

EL RACISMO EN LA COTIDIANIDAD: UNA MANIFESTACIÓN DEL RACISMO ESTRUCTURAL EN COLOMBIA*

YURI ALEXANDER ROMAÑA RIVAS**

Recibido: 11 de mayo del 2020. Aceptado: 5 de junio de 2020.

RESUMEN

Este artículo analiza cómo el lenguaje racista cotidiano es una manifestación del racismo estructural en Colombia en detrimento de personas negras, constituyéndose así en una forma de afectación diaria de derechos humanos y fundamentales. Este artículo busca analizar el estado del arte sobre racismo estructural, y cómo éste se manifiesta a través de discursos racistas en el cotidiano. Esta aproximación busca comprender la brecha entre la condena formal al racismo y las prácticas cotidianas de uso de expresiones racistas. Esta dicotomía tiene que ver, en parte, con la ausencia de un debate serio y profundo sobre racismo en Colombia. La pervivencia de este lenguaje racista evidencia la necesidad de implementar políticas públicas para dismantelar el sistema social racializado que existe en Colombia, y con ello construir una sociedad en la que verdaderamente se reconozca, respete, y valore la diversidad racial.

PALABRAS CLAVE

Racismo estructural, sistema social racializado, subordinación racial, lenguaje racista, comunidades negras, afrocolombianos/as.

* En el marco del programa de Certificado en Estudios Afrolatinoamericanos (modalidad virtual) con el Afro-Latin American Research Institute de Harvard University, una versión inicial de este artículo fue reconocida como uno de las 10 mejores producciones académicas de dicho programa. Disponible en: https://certificadoalari.fas.harvard.edu/files/certificadoalari/files/aviso_certificado_.pdf

** Abogado (Profesional Especializado Grado 33) de la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Trabajó por más de cinco años como abogado especialista en derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en Washington D.C. Es abogado de la Universidad Tecnológica del Chocó (U.T.CH) “Diego Luis Córdoba”, y tiene una maestría en Derecho Internacional y Estudios Legales de American University Washington College of Law (WCL), Estados Unidos. Los argumentos expresados en este artículo son responsabilidad exclusiva del autor, y no representan o comprometen a la JEP.

EVERYDAY RACISM: A MANIFESTATION OF STRUCTURAL RACISM IN COLOMBIA*

YURI ALEXANDER ROMAÑA RIVAS**

Received: may 11, 2020. Accepted: june 5, 2020.

ABSTRACT

This article analyzes how the racist language of everyday life in Colombia is an expression of structural racism to the detriment of Black people, thus constituting a form of daily infringement of their human rights and fundamental rights. This article seeks to analyze the state of the art literature on the topic of structural racism, and how the latter manifests itself through racist discourses in everyday life. This approach seeks to understand the gap between the formal condemnations of racism and the daily use of racist expressions. This dichotomy has to do, in part, with the absence of a serious and in-depth debate about racism in Colombia. The persistence of this racist language shows the need to implement public policies to dismantle the racialized social system that exists in Colombia, and thereby build a society in which racial diversity is truly recognized, respected, and valued.

KEY WORDS

Structural racism, racialized social system, racial subordination, racist language, black communities, Afro-Colombians.

* Within the context of the Certificate program in Afro-Latin American Studies (virtual modality) with the Afro-Latin American Research Institute of Harvard University, an initial version of this article was recognized as one of the 10 best academic productions of the program. Available at: https://certificadoalari.fas.harvard.edu/files/certificadoalari/files/aviso_certificado_.pdf

** Lawyer at the Amnesty and Pardon Chamber of the Special Jurisdiction for Peace. He worked at the Inter-American Commission on Human Rights in Washington D.C. for over five years as a human rights specialist. He obtained his law degree from the Universidad Tecnológica del Chocó (U.T.CH) “Diego Luis Córdoba”, and has a Master’s degree (LL.M.) in International Law and Legal Studies from the American University Washington College of Law (WCL), in the United States. The arguments expressed in this article are the sole responsibility of the author, and do not represent his employer’s.

INTRODUCCIÓN

A mediados de febrero del año 2020, en Colombia se generó un amplio debate debido a que se develaron unos tuits de Sofía Gómez Uribe, una mujer mestiza⁰¹ colombiana campeona mundial de apnea, quien entre el 2010 y 2011 publicó tuits con mensajes racistas en contra de personas negras⁰². Algunos de estos tuits decían: “Los negros creen que entre más griten más machos son o qué? ¡Que gente más bullosa! (sic); “Señor dame paciencia (con los negros)” (sic); “Huy marica a estos negros se les alborotó la chucha hoy #fo!” (sic). Luego de las críticas en su contra, la deportista se disculpó⁰³. No obstante, sus palabras no son algo excepcional, y más bien son el reflejo de la sociedad racializada en la que ha crecido, y en la cual no se ha dado un debate serio sobre racismo. De hecho, como se detallará a través de este artículo, en la vida cotidiana colombiana es común el uso de expresiones racistas en diferentes escenarios.

La noción de raza es una construcción social⁰⁴, por lo que debates constructivos sobre este tema de-

01 En el presente artículo se hace uso o referencia a las clasificaciones personas blancas, mestizas, y negras, teniendo en cuenta la noción de estratificación tri-racial articulada por el profesor Eduardo Bonilla-Silva. Con base en esta estratificación que es prevalente en las sociedades latinoamericanas, las personas blancas o asimiladas como blancas ocupan el primer lugar en la escala de estratificación racial. Luego existe un segmento de personas a quienes se denomina “blancos honorarios” de la cual hacen parte personas de color de piel clara o lo que en Colombia se puede denominar como mestizas, y un tercer segmento de la población constituidas por personas de color de piel más oscura a quienes también se identifican como el “colectivo negro”. Eduardo Bonilla-Silva, “From bi-racial to tri-racial: Towards a new system of racial stratification in the USA”, *Ethnic and Racial Studies* 27, no. 6 (2004): 931-950, doi: <https://doi.org/10.1080/0141987042000268530>.

02 En el marco de la legislación colombiana (Decreto 4635 de 2011), a las personas afrodescendientes se les identifica como afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales. Para los fines de este artículo, el término afrocolombiano o persona negra se refiere a una denominación genérica para referirse a las personas afrodescendientes que viven en Colombia. El término comunidad negra se usará para referirse a las comunidades que habitan en las zonas rurales adyacentes a los ríos de la cuenca del Pacífico (o en otros lugares con características similares) y que están organizadas como consejos negros, de acuerdo con la Ley 70 de 1993. El término palenqueros se refiere a las personas negras que habitan en la comunidad de San Basilio de Palenque cerca de la ciudad de Cartagena. El término raizales se usará para referirse específicamente a las personas negras que habitan la isla de San Andrés y Providence en la costa caribeña de Colombia.

03 “Apneista Sofía Gómez pidió perdón por polémicos tuits de hace años”, *El Tiempo*, 12 de febrero de 2020, acceso el 18 de abril de 2020, <https://www.eltiempo.com/cultura/gente/sofia-gomez-pidio-perdon-por-publicaciones-calificadas-de-racistas-461424>

04 Ian F. Haney López, “The social construction of race”, en *Critical Race Theory: The cutting Edge* 3.^a ed., comp. Richard Delgado y Jean Stefancic (Philadelphia: Temple University Press, 2013), 243.

berían ser parte de la agenda pública. No obstante, en las sociedades latinoamericanas hablar de raza y racismo es generalmente considerado un tabú. Esto se debe, en parte, a que en los países latinoamericanos, se ha cimentado una falsa creencia de que tenemos “democracias raciales”⁰⁵, en las cuales el color de piel no juega un rol fundamental en el acceso a oportunidades, por lo que se niega la existencia del racismo y sus implicaciones. Esta situación conlleva a que se eviten y/o no se promuevan debates profundos sobre problemáticas de desigualdad racial, y más bien se promueve el mito de que “nosotros no somos racistas”⁰⁶ porque somos el resultado de “una mezcla de razas”⁰⁷. Esta concepción generalizada en Latinoamérica sobre relaciones raciales ha sido denominada “inocencia racial”⁰⁸. El presente escrito busca sumarse a las tendencias que cuestionan la ausencia de debate o dialogo nacional sobre raza y racismo, y al mismo tiempo pretende constituirse en un insumo que incentive dicho dialogo y reflexión sobre esta temática. Lo anterior, con el propósito de propiciar una sensibilización sobre el uso del lenguaje cotidiano y las implicaciones que tiene en el mantenimiento de estereotipos, estigmas, e imaginarios con respecto a miembros de colectividades que han sido históricamente racialmente subordinadas, marginadas, excluidas, y menospreciadas. Estar al tanto de estas implicaciones contribuye a que poco a poco, no solamente a través del lenguaje sino a través de acciones y toma de decisiones a nivel individual y estatal, se construya una sociedad racialmente más equitativa y respetuosa.

Para comprender cómo parte del lenguaje que utilizamos puede reproducir y perpetuar imaginarios racistas, se abordaran las siguientes temáticas. En la primera parte de este artículo se analizará el contexto de racismo que dio origen a expresiones racistas. En la segunda parte, se abordarán aspectos relacionados con el racismo estructural en Colombia en la actualidad. Subsecuentemente, se realizará un breve análisis de la ineficacia del marco normativo nacional e internacional para atender el racismo estructural en Colombia. Este marco normativo obliga al Estado a adoptar medidas especiales o positivas para atender la situación de racismo estructural que viven las personas negras. En la cuarta parte, se abordará el acápite del racismo como un debate pendiente en Colombia. Luego, en el quinto acápite, se continuará con el tema del racismo en palabras del cotidiano. Y, finalmente, se realizarán conclusiones y recomendaciones.

1. EL CONTEXTO DE RACISMO QUE DIO ORIGEN A EXPRESIONES RACISTAS

Un análisis contextual de racismo requiere comprender como se ha definido o se define el mismo. Al respecto, existen diferentes formas de definir el racismo. A continuación, se va a hacer referencia a,

05 Tanya Katerí Hernández, *Racial Subordination in Latin America: The Role of the State, Customary Law, and the New Civil Rights Response* (New York: Cambridge University Press, 2013), 2.

06 *Ibid.*, 10.

07 *Ibid.*, 9.

08 *Ibid.*, 2.

por lo menos, cuatro tipos o concepciones de racismo a las que vale la pena hacer alusión para efectos de este artículo:

- 1) Un primer tipo de racismo se sustentó en nociones pseudocientíficas de los siglos XVIII y XIX⁰⁹ que intentaban demostrar “la correspondencia de las características biológicas y físicas con las capacidades intelectuales y psicológicas de los individuos y colectividades humanas”, con lo que se buscó justificar la superioridad natural, cultural, y de progreso de la raza blanca. Por el contrario, en el contexto de América Latina, a las razas negra e indígena se les relacionaba con ser bárbaros o salvajes¹⁰. Estas ideas racistas perduran en el imaginario social hasta la actualidad¹¹ pese a que el concepto biológico de raza en el que se fundaron ya no tiene validez¹².
- 2) Otra concepción de racismo, que guarda cierta relación con el tipo de racismo biológico, es la que lo define como un “conjunto de ideas” de personas prejuiciosas, lo cual hace que se entienda al racismo como un problema de carácter psicológico a nivel individual sin que se le considere un problema con origen y sustento social¹³. En este sentido, el racismo se concibe como el “resultado de una ideología irracional”, por lo que las personas racistas se conciben como irracionales o estúpidas. Esto pierde de vista los elementos racionales en los que se concibió el establecimiento del sistema racista y la existencia en la actualidad de elementos racionales que sustentan el racismo,¹⁴ lo cual queda evidenciado en el esfuerzo de los esclavistas por justificar moral y jurídicamente la institución de la esclavización¹⁵.
- 3) Una tercera noción de racismo, con base en la ideología marxista, lo define como una “derivación de la estructura de clases”, por lo que el racismo sería parte del sistema de opresión de clases para explotar a las personas negras¹⁶.
- 4) Una cuarta definición de racismo lo define como “como la ideología racial de un sistema

09 Angela Yesenia Olaya Requene, “Discursos y representaciones racistas hacia la región pacífico y comunidades afrocolombianas”, en *Afrodescendencias: voces en resistencia*. Ed., comp. Rosa Campoalegre Septien. (Buenos Aires: CLACSO, 2018), 295, acceso el 22 de junio de 2020 <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20180712070816/Afrodescendencias.pdf>

10 Olaya Requene, “Discursos y representaciones racistas hacia la región pacífico”, 294.

11 Sergio Antonio Mosquera, *Negro ni mi caballo: Historia del racismo en Colombia* (Bogotá: Fundación Social Afrocolombiana Muntú Bantú, 2020), 10 y 11.

12 Peter Wade, James Scorer, and Ignacio Aguiló, “Introduction: Latin American and Caribbean racisms in global and conceptual context”, en *Cultures of Anti-Racism in Latin America and the Caribbean*, ed. Peter Wade, James Scorer and Ignacio Aguiló (London: University of London Press, 2019), 6-9, https://humanities-digital-library.org/index.php/hdl/catalog/view/cultures_anti-racism/87/238-1; Olaya Requene, “Discursos y representaciones racistas hacia la región pacífico”, 295.

13 Eduardo Bonilla-Silva, “Rethinking Racism: Toward a Structural Interpretation”, *American Sociological Review* 62, no. 3 (1997), 467.

14 *Ibid.*, 468.

15 Mosquera, *Negro ni mi caballo: Historia del racismo en Colombia*, 153 y 154.

16 Bonilla-Silva, “Rethinking Racism”, 468. Esta es la manera como el profesor Bonilla-Silva define la posición marxista sobre el racismo.

social racializado” en el que el racismo es un componente del amplio sistema racial¹⁷. Para efectos de este artículo se acoge esta última noción de racismo. Las sociedades con sistemas sociales racializados son aquellas donde se confieren ventajas o reconocimientos diferenciados de naturaleza económica, política, social y hasta psicóloga a los diferentes grupos sociales con base en delineamientos raciales que son construidos socialmente¹⁸. En otras palabras, se trata de un sistema en el que se distribuye poder, privilegio, riqueza, y seguridad entre grupos de personas que son clasificadas y estratificadas con base en ideas sobre su apariencia física y su comportamiento¹⁹. Esta definición de racismo va más allá de aquella concepción que define al racismo como un “conjunto de ideas” de personas prejuiciosas, como una “derivación de la estructura de clases”, o como el “resultado de una ideología irracional”²⁰. De allí que concebir el racismo como un sistema social racializado implica comprender que el racismo no puede ser tratado como algo estático, ya que el racismo de ayer no es el mismo racismo de hoy²¹. La noción de racismo como algo estructural implica dar “una mirada analítica hacia el privilegio y la blancura, y nos recuerda que el racismo no tiene que ver solo con la exclusión de subordinados, sino también con la inclusión de otras personas en un espacio de privilegio”²². En consecuencia, “el privilegio no es solo un asunto de élites, sino que es inmanente a la jerarquía”²³.

Debido a la institucionalización de las relaciones raciales, el racismo es una categoría con particularidades en sí misma, independiente de condiciones de clase y sexo²⁴. No obstante, es crucial tener en cuenta que las opresiones de raza, clase, sexismo y patriarcado se entrelazan²⁵. Por lo tanto, contrarrestar de manera integral esta confluencia de sistemas de opresión puede contribuir a que los esfuerzos para lograr una verdadera liberación de las personas negras de las condiciones de subordinación sean más efectivos²⁶.

Entender el racismo como producto de un sistema social racializado ayuda a comprender que en so-

17 Ibid., 475.

18 Ibid., 474.

19 Peter Wade, James Scorer, and Ignacio Aguiló, “Introduction: Latin American and Caribbean racisms”, 2.

20 Bonilla-Silva, “Rethinking Racism”, 475.

21 Ibid., 467-468.

22 Peter Wade, “Estudios afrodescendientes en Latinoamérica: racismo y mestizaje”, *Tabula Rasa. Bogotá - Colombia*, no.27 (2017): 33, <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n27/1794-2489-tara-27-00023.pdf>

23 Ibid.

24 Bonilla-Silva, “Rethinking Racism”, 471-473.

25 Kimberlé Crenshaw, “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”, *University of Chicago Legal Forum*, no. 1 (1989):166.

26 Ibid.

ciudades en las que se han desarrollado, a través de construcciones históricas, nociones de inferioridad racial de ciertos grupos raciales, las personas pueden tener actitudes racistas sin estar conscientes de su racismo²⁷. En otras palabras, a nivel individual se puede llegar a ser racista de manera inconsciente e implícita, lo cual se manifiesta de igual manera en diferentes ejemplos de la larga historia de racismo institucional²⁸. No es extraño que personas que desde el privilegio blanco-mestizo²⁹, con buenas intenciones de contribuir al avance de los derechos de las personas afrodescendientes, pueden verse implicados de manera inconsciente en el mantenimiento del sistema opresivo; sobre todo, si no trabajan de manera activa y consciente para dismantelar el sistema de dominación racial³⁰. Además, sus acciones u omisiones pueden contribuir a menoscabar demandas de reivindicaciones estructurales a favor de las personas o comunidades negras³¹. Lo anterior no significa que personas negras no pueden reproducir el racismo, ya que el mismo sistema de racialización los y las puede condicionar para que aprendan a albergar sesgos y prejuicios en contra de su propio grupo racial³². En este sentido, es importante hacer referencia al mito de racismo a la inversa³³. Entendido el racismo como algo estructural, una persona negra puede llegar a tener sesgos o prejuicios individuales en contra de una persona mestiza o blanca, pero no puede llegar a ser racista en contra de personas que pertenecen a estos grupos raciales. Ello, porque el racismo hace referencia a un sistema institucionalizado de privilegios basados en una estratificación racial. Por tanto, en una sociedad racializada como la colombiana no se puede hablar de que las personas negras o indígenas son racistas en contra de personas blancas y/o mestizas. Los sesgos de las personas mestizas o blancas en contra de personas negras tienen verdaderos impactos en el acceso de estas a oportunidades de crecimiento social. Ello, en virtud de que quienes, en su mayoría, ostentan las posiciones de poder o de autoridad dentro de una sociedad racializada pertenecen al grupo que se estima como racialmente superior o, aun sin pertenecer al grupo racialmente privilegiado, se consideran como miembros “honorarios” del grupo privilegiado y han sido influenciados por la ideología y valores racistas de la sociedad³⁴. Por consiguiente, los y las integrantes del grupo privilegiado, y a quienes se estiman como sus miembros honorarios, hacen parte del grupo racial que goza de una

27 Peggy C. Davis, “Law as microaggression”, en *Critical Race Theory: The Cutting Edge 3^a ed; comp.* Richard Delgado y Jean Stefancic (Philadelphia: Temple University Press, 2013), 186.

28 Ibid., 189.

29 Peter Wade, “Estudios afrodescendientes en Latinoamérica”, 33-37.

30 Kevin Lawrence Henry, Jr. and Chezare Warren, “The Evidence of Things Not Seen? Race, Pedagogies of Discipline, and White Women Teachers”, en *White Women’s Work: Examining the Intersectionality of Teaching, Identity, and Race*, ed. Stephen D. Hancock and Chezare A. Warren (Charlotte: Information Age Publishing, 2016), 177-197.

31 Ibid.

32 Richard Delgado, “Words that wound: A tort action for racial insults, epithets, and name-calling”, en *Critical Race Theory: The Cutting Edge 3^a ed; comp.* Richard Delgado y Jean Stefancic (Philadelphia: Temple University Press, 2013), 180-181.

33 Jorge Frisancho, “La Falacia Del ‘Racismo Inverso’ ”, Red Internacional de Estudios Interculturales, acceso el 8 de mayo de 2020, <https://red.pucp.edu.pe/ridei/noticias/la-falacia-del-racismo-inverso/>

34 Bonilla-Silva, “From bi-racial to tri-racial: Towards a new system”, 931-950

posición de poder respecto de un grupo racializado como el de personas negras. De allí, que los sesgos de las personas del grupo racial privilegiado pueden tener implicaciones reales en las posibilidades de ascenso social de integrantes de los grupos raciales en la escala más baja de la estratificación racial.

Habiendo hecho referencia a algunos aspectos relevantes sobre la noción de racismo, corresponde abordar la génesis de este sistema de estratificación racial: el proceso de esclavización. Las personas negras esclavizadas constituyeron la fuerza de trabajo y la base del desarrollo económico del hemisferio occidental³⁵. Para justificar sus condiciones de trabajo inhumano, fueron sometidas a un proceso de siglos de degradación humana y explotación económica. Sobre el particular, es importante precisar que “la degradación y la subordinación de un grupo o de una minoría racial o étnica ofrecen la ocasión a los grupos mayoritarios de justificar las desigualdades sociales, económicas y políticas”³⁶. Este sistema de opresión requirió del establecimiento de un conjunto de creencias que permitieran racionalizar la dominación de las personas blancas sobre las personas negras, y también exigió del establecimiento de un conjunto de leyes o costumbres que asegurarán el control sobre la población esclavizada³⁷. Muchas de las expresiones racistas cotidianas actuales son el resultado de construcciones lingüísticas de los siglos de esclavización a los que fueron sometidas las personas negras secuestradas y traídas de África a las Américas, entre los siglos XVI y XIX³⁸.

En el caso de Colombia, Cartagena se considera como el primer destino “en tierra de la América Hispana para un navío esclavista en el año 1549”³⁹. Esto marcó el inicio del traslado forzoso de personas africanas o de origen africano a estas tierras, donde se les sometería a trabajar de manera forzosa en diferentes actividades económicas, conforme la económica del país evolucionó, durante los siglos de existencia de la esclavización hasta 1851 cuando fue formalmente abolida⁴⁰. Se estima que para 1778 la

35 Eric Williams, *Capitalism and Slavery* (Capital Hill and London: The University of North Caroline Press, 1994), 30.

36 Claudia Mosquera y Luiz Claudio Barcelos, *Afro-reparaciones: Memorias de la Esclavitud y Justicia Reparativa para negros, afrocolombianos y raizales* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2007), 17, acceso el 22 de abril de 2020, <http://www.bdigital.unal.edu.co/1237/2/01PREL01.pdf>.

37 Davis, “Law as microaggression”, 189.

38 Hermes Tovar Pinzón, “La manumisión de esclavos en Colombia, 1809- 1851, Aspectos sociales, económicos y políticos”, Red Cultural del Banco de la República en Colombia, acceso el 24 de junio de 2020, <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-59/la-manumision-de-esclavos-en-colombia-1809-1851>; Corte Constitucional de Colombia, STC C-931 del 10 de diciembre 2009, M.P María victoria Calle Correa.

39 David Eltis, “Breve Panorámica del Comercio trasatlántico de esclavos”, 2007, acceso 24 de junio de 2020, <https://www.slavevoyages.org/voyage/essays#interpretation/a-brief-overview-of-the-trans-atlantic-slave-trade/early-slaving-voyages/3/es/>

40 Tovar Pinzón, “La manumisión de esclavos en Colombia, 1809- 1851. Ley de 21 de mayo de 1851 “sobre libertad de esclavos”, acceso el 24 de junio de 2020, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=12623>. Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre la situación sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, 26 de febrero de 1999, Capítulo XI, Párr. 1; Corte Constitucional de Colombia. STC C-931 del 10 de diciembre 2009. M.P María victoria Calle Correa.

población esclavizada en el territorio actual de Colombia era de 62.547 (equivalente al 7.8% de la población total) y para 1851, fecha en que formalmente se abolió la esclavización, la población esclavizada en Colombia equivaldría a 15.972 (equivalente al 0.76% de la población)⁴¹. Es importante destacar que muchas personas negras en Colombia hicieron uso de diferentes acciones para emanciparse y obtener su libertad, mucho antes de que la esclavización fuera formalmente abolida⁴². Por ejemplo, debido a que la promesa de libertad no se consideraba algo serio, muchas personas esclavizadas decidieron huir o conformar “libertos”, bandas que asaltaban, caminos, lugares y haciendas; o convertirse en “cimarrones”, personas esclavizadas que escapaban a zonas inaccesibles donde constituían comunidades denominadas palenques para vivir en libertad⁴³.

A diferencia de los Estados Unidos, en los países latinoamericanos las normas de segregación y exclusión no se codificaron sistemáticamente⁴⁴. No obstante, dicha segregación operó *de facto*, bajo lo que la profesora Tanya K. Hernández denomina “derecho consuetudinario de la regulación de la raza”⁴⁵: cada grupo social conocía su lugar en la sociedad, y en caso de que las personas negras transgredieran dicho orden existirían consecuencias negativas en su contra⁴⁶. Aun cuando se cuestiona si durante la colonia se puede hablar de la existencia de un pensamiento racializado⁴⁷ y el concepto de raza (el cual es diferente al uso de la palabra raza)⁴⁸, parecería que muchos de los imaginarios racistas, que perviven hasta nuestra actualidad, se construyeron durante el proceso de colonización y esclavización⁴⁹. Imaginarios contruidos con base en costumbres y preceptos religiosos que reforzaban la idea de inferioridad de las personas negras, debido a una supuesta maldición divina, como se puede

41 Tovar Pinzón, “La manumisión de esclavos en Colombia”.

42 Roberto Burgos Cantor, ed. , *Rutas de Libertad: 500 años de travesía* (Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2010), 16. Sergio Antonio Mosquera, *La Trata negrera y la esclavización: Una perspectiva histórico-psicológica* (Bogotá: Fundación Social Afrocolombiana Muntú Bantú, 2017), 25.

43 Ibid., 24.

44 Hernández, *Racial Subordination in Latin America*, 16.

45 Ibid., 14.

46 Ibid., 11-15.

47 Eduardo Restrepo, “El negro en un pensamiento colonial del siglo XVII: diferencia, jerarquía y sujeción sin racialización”, en *Genealogías de la diferencia: tecnologías de la salvación y representación de los africanos esclavizados en Iberoamérica colonial*. ed; comp. María Eugenia Chaves Maldonado ((Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar; Abya-Yala 2009), 118-176.

48 Julio Arias y Eduardo Restrepo, “Historizando raza: propuestas conceptuales y metodológicas”, *Crítica y Emancipación*, no. 3 (2010): 45-64, <http://www.ram-wan.net/restrepo/documentos/historizando%20raza.pdf>

49 Eduardo Restrepo, “Racismo y discriminación” (Red de Antropologías del Mundo – World Anthropologies Network), <http://www.ram-wan.net/restrepo/documentos/racismo.pdf> . Edward Tellez, *Pigmentocracies: Ethnicity, Race, and Color in Latin America* (Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2014), 81: “la práctica colonial de categorización de individuos en castas, con base en la percepción de sus características físicas y culturales, precedió al surgimiento de la noción de raza y dejó un legado de racismo y discriminación que aún se siente en la sociedad colombiana contemporánea”.

ver en manifestaciones del siglo XVII⁵⁰. En la teología medieval “lo negro se vinculaba a menudo con el demonio y el pecado, y los africanos frecuentemente se tenían por inferiores”⁵¹.

En el caso de Colombia, algunos de esas ideas racistas han sido promovidos por políticos de la élite nacional. El caucano Julio Arboleda Pombo, militante del partido Conservador, quien llegó a ser presidente de la Confederación Granadina en 1861, utilizó la expresión “negro ni mi caballo” para expresar su odio, fastidio, y desprecio por la población negra del país⁵². Julio Arboleda Pombo era un aristócrata esclavista que promovió la segregación racial en Colombia y se opuso férreamente a la abolición de la esclavización en Colombia⁵³. En efecto, cuando la dinámica política en la Nueva Granada (territorio actual de Colombia) se orientaba hacia la abolición de la esclavización, Arboleda Pombo trasladó a más de 200 personas a quienes tenía esclavizadas a Perú, donde el régimen de esclavización todavía no se encontraba amenazado⁵⁴. Julio Arboleda Pombo era hermano de Sergio Arboleda, en cuyo nombre existe una importante universidad en Bogotá⁵⁵.

En línea con lo anterior, encontramos relatos que reproducen el imaginario racista de la sociedad blanca-mestiza como el del geógrafo Agustín Codazzi, quien, como resultado a una visita a la municipalidad de Novita, departamento del Chocó, comentó lo siguiente:

“El plátano, un poco de maíz y unas matas de caco y caña, a penas sirven para el consumo cotidiano al paso que abunda el pescado y los marranos de monte. El descendiente de la raza africana, sus necesidades, son casi ninguna. Desnudo vive el hombre, y la mujer con una simple paruma o guayuco, o un trapo amarrado a la cintura; con las palmas que tiene a mano hace sus chozas miserables y la corteza del árbol demagua en sucama [...] una raza que casi en su totalidad pasa sus días en una indolencia semejante, no es la que está llamada hacer progresar al país”⁵⁶.

Ideas similares fueron plasmadas por escritores de la élite colombiana como Laureano Gómez, quien expresó lo siguiente: “la raza negra, favorecida por el sol tropical, por sus costumbres salvajes y por su escasa intelectualidad y moralidad, se reprodujo prodigiosamente y pobló las extensas comarcas de

50 Ibid.

51 Peter Wade, *Raza y Etnicidad en Latinoamérica* (Quito: Ediciones ABYA-YALA, 2000), 14, https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1311&context=abya_yala

52 Mosquera, *Negro ni mi caballo: Historia del racismo en Colombia*, 200.

53 Ibid.

54 Ibid.

55 Ibid.

56 Citado en: Olaya Requene, “Discursos y representaciones racistas hacia la región pacífico”, 299.

nuestros valles y ríos”⁵⁷. En 1928, el mismo Laureano Gómez, quien se convertiría luego en presidente de la República, indicó que:

“otros primitivos pobladores de nuestro territorio fueron los africanos, que los españoles trajeron para dominar con ellos la naturaleza áspera y huraña. El espíritu del negro, rudimentario e informe, como que permanece en una perpetua infantilidad. La bruma de una eterna ilusión lo envuelve y el prodigioso don de mentir es la manifestación de esa falsa imagen de las cosas, de la ofuscación que le produce el espectáculo del mundo”⁵⁸.

Las anteriores expresiones y pensamientos sirven de reflejo del porqué de la situación de abandono histórico en que se han encontrado las personas negras en este país. Esas expresiones son ilustrativas de la manera como la situación de marginalización ha intentado ser justificada apelando a una falsa noción de inferioridad natural de las personas negras. Así, si bien la abolición de la esclavización fue un paso importante, esto no resolvió la inequidad racial estructural, ya que las personas negras que recibieron su libertad no obtuvieron ningún tipo de reparación, compensación o retribución económica por los siglos de esclavización y explotación sistemática⁵⁹. Este contexto de explotación esclavista sentó las bases de la inequidad racial estructural que pervivirían en las décadas subsiguientes⁶⁰, y contribuyó a la construcción de los imaginarios racistas que se expresan en el lenguaje cotidiano del día a día en la actualidad.

Sin embargo, teniendo en cuenta la noción de racismo como un sistema social racializado, la persistencia de la exclusión de las personas negras en Colombia no se sustenta solamente en las circunstancias de desigualdad creadas en el pasado, si no que encuentra su sustento en la existencia de una estructura contemporánea racializada⁶¹. Un ejemplo de las implicaciones de la racialización de las personas negras en Colombia lo ofrece el contexto de la pandemia originada por la Covid-19, la enfermedad causada por el coronavirus⁶². Debido a la racialización del sistema de salud en Colombia, las personas y comunidades negras se encuentran en riesgo de ser desproporcionadamente afectadas por este virus⁶³.

57 Citado en: Restrepo, “Racismo y discriminación”.

58 Citado en: Mosquera, *La Trata negrera y la esclavización*, 14. Citado en: Restrepo, “Racismo y discriminación”.

59 Mosquera y Barcelos, *Afro-reparaciones: Memorias de la Esclavitud y Justicia Reparativa para negros, afrocolombianos y raizales*, 15-21.

60 Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre la situación sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, 26 de febrero de 1999, Capítulo XI, Párr. 3.

61 Bonilla-Silva, “Rethinking Racism”, 476

62 Juan D. Delgado, “Cómo evitar que el coronavirus profundice la desigualdad racial en Colombia”, *The New York Times*, 29 de abril de 2020, acceso el 12 de agosto de 2020, <https://www.nytimes.com/es/2020/04/29/espanol/opinion/coronavirus-afrodescendientes-colombia.html>

63 Ibid.

106 de los 113 municipios de Colombia donde la población negra constituye por los menos el 20% no cuentan con unidades de cuidados intensivos⁶⁴. Esta falta de acceso a servicios médicos se acentúa aún más en las zonas rurales debido a la escasez de vías idóneas o medios de transporte para movilizarse a los centros urbanos⁶⁵. De igual manera, la inversión en salud en los municipios con numerosa población afrocolombiana es en promedio menor que en la de resto de municipios del país. Mientras en los municipios con significativa población afrocolombiana se invierte por persona 498 mil pesos en salud en el resto de municipios del país se invirtieron 528 mil pesos por persona⁶⁶. Esta baja inversión en salud se traduce en la falta de equipamiento de los centros de salud y hospitales ubicados en municipios con significativa población afrocolombiana, y en la falta de pago al personal de la salud que presta sus servicios profesionales en estos municipios⁶⁷. Adicionalmente, los habitantes de la región pacífica presentan una alta incidencia de enfermedades bases como hipertensión, el sobrepeso y la obesidad⁶⁸, lo cual eleva sus probabilidades de morir por la Covid-19⁶⁹. De allí que se sostenga que “las líneas divisorias de la exclusión en salud han seguido históricamente muy de cerca las líneas divisorias de la exclusión racial. Si la COVID-19 tiene el poder de profundizar aún más la desigualdad racial es solo porque el gobierno colombiano le ha negado de modo sistemático a la población afrocolombiana el derecho a una salud no racializada”⁷⁰.

Además, teniendo en cuenta que se estima que alrededor del 80% de los habitantes de municipios afrocolombianos viven en situación de pobreza, la gran mayoría se ve obligado a salir a la calle a buscar el sustento diario⁷¹. Esta realidad genera que muchos y muchas tengan que escoger entre pasar hambre o exponerse a adquirir el coronavirus, con muchos optando por la segunda opción⁷².

En consecuencia, aun cuando las bases de la exclusión racial de las personas negras se sentaron durante el periodo colonial y de esclavización, su mantenimiento en la actualidad se sustenta en la existencia de una estructura social racializada en la Colombia contemporánea.

64 Ibid.

65 Ibid.

66 Ibid.

67 Ibid.

68 “Encuesta nacional de salud 2007-Resultados por departamento: Chocó”. Ministerio de Salud de Colombia (2009,. 1-50, <https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/Choc%C3%B3.pdf>.

69 Delgado, “Cómo evitar que el coronavirus profundice la desigualdad racial en Colombia”.

70 Ibid.

71 Ibid.

72 Ibid.

2. RACISMO ESTRUCTURAL EN COLOMBIA

El racismo como ideología de sistemas sociales racializados sustenta desigualdades estructurales. Estas desigualdades resultan de un conjunto de circunstancias materiales o *de facto* que históricamente han impedido y que continúan impidiendo el acceso a oportunidades a un grupo social en virtud de su condición racial, privándolos así del disfrute del derecho a una igualdad sustantiva o real⁷³. Las circunstancias de exclusión se evidencian en realidades como la desproporcionada concentración de pobreza económica en el grupo racializado; falta de acceso a vivienda; créditos o préstamos económicos; limitadas oportunidades de empleo; falta de acceso a educación de calidad; falta de participación en escenarios de la vida pública; excesiva exposición a contextos de crimen y violencia; y en la construcción de imaginarios colectivos que perpetúan estereotipos, estigmas, y prejuicios en contra del grupo racializado⁷⁴.

En las Américas, la idea de raza fue instituida como una manera de legitimar las relaciones de subyugación y dominación impuestas por los conquistadores blancos de origen europeo⁷⁵. En este sentido, las condiciones de inequidad racial que se generaron en el contexto del proceso de esclavización en las Américas perduran hasta hoy día y se manifiesta “en la situación de discriminación estructural que padece la población afrodescendiente de las Américas”⁷⁶. En efecto, aun cuando las personas afrodescendientes constituyen el 30% de la población de las Américas, ellos y ellas “se encuentra entre los grupos más pobres del continente”⁷⁷. En lo que respecta a la situación de personas afrodescendientes en Colombia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha precisado que “las condiciones de desigualdad y discriminación jurídica y económica han persistido” con posterioridad a la abolición formal de la esclavización⁷⁸. Las consecuencias del proceso de esclavización han generado que en Colombia exista un racismo *de facto*, y el Estado no ha adoptado medidas proactivas y efectivas para, en la práctica, “superar la situación de segregación que aqueja a la población afrocolombiana”⁷⁹.

73 Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre la situación de las personas afrodescendientes en Las Américas*, 5 de diciembre de 2011, Párr. 81-102.

74 Ibid., párr. 45, 46, 47, y 57.

75 Aníbal Quijano, “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”, en *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*, ed.comp. CLACSO (Buenos Aires, CLACSO, 2014), 778-779, <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140507042402/eje3-8.pdf>

76 Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre la situación de las personas afrodescendientes en Las Américas*, 5 de diciembre de 2011, Párr. 15, 17, 18, y 19.

77 Ibid., párr. 17.

78 Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre la situación sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, 26 de febrero de 1999, Capítulo XI, Párr. 1.

79 César Rodríguez Garavito e Isabel Cavellier Adarve, eds., *Discriminación racial en Colombia: informe alterno ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU del 15 de mayo de 2009* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2009). Acceso el 24 de abril de 2020: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_206.pdf

El académico Peter Wade considera que “el país tiene una deuda histórica con esas poblaciones por haberlas marginalizado a través de la historia”⁸⁰. En el caso particular de Colombia, se puede destacar que “la tasa de mortalidad infantil (niñas y niños menores de un año fallecidos por cada mil nacidos vivos) de los niños y niñas afrodescendientes es aproximadamente el doble de la registrada para los niños y niñas a nivel nacional y que, en cuanto a la esperanza de vida al nacer, para los hombres afrodescendientes es de 64,6 años, frente a 70,3 años para el total de la población [de hombres]. En el caso de las mujeres afrodescendientes es de 66,7 años, frente a 77,5 años para las mujeres a nivel nacional”⁸¹. Adicionalmente, alrededor del 75% de las personas afrocolombianas reciben salarios por debajo del mínimo legal, y el 85% de la población afrocolombiana vive en condiciones de pobreza y marginalidad, sin acceso a servicios básicos esenciales⁸².

El racismo denota una relación de poder y privilegio social en virtud de diferentes marcadores fenotípicos como el color de la piel. En las Américas, las estructuras racistas fueron organizadas alrededor de la supuesta superioridad de las personas blancas y/o mestizas, dependiendo del contexto particular⁸³. En Colombia, el racismo se puede presentar de dos maneras: a) “el racismo del apartheid geográfico”, y b) el racismo de la exclusión en los contextos de mayorías mestizas y/o blancas⁸⁴, las cuales se complementan y refuerzan garantizando la supervivencia de un sistema sofisticado de exclusión. La primera forma de racismo es la que experimenta un departamento como el Chocó, donde el 82% de la población es negra⁸⁵ y tiene uno de los índices de desarrollo humano más bajos de Colombia⁸⁶,

80 Sergio Silva Numa, “Colombia tiene una deuda histórica con el Pacífico”: Peter Wade, antropólogo británico, *El Espectador*, 26 de octubre de 2017, acceso el 19 de abril de 2020, <https://www.elespectador.com/noticias/ciencia/colombia-tiene-una-deuda-historica-con-el-pacifico-peter-wade-antropologo-britanico-articulo-720076>

81 Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre la situación de las personas afrodescendientes en Las Américas*, 5 de diciembre de 2011, Párr. 18.

82 Olaya Requene, “Discursos y representaciones racistas hacia la región pacífico”, 303.

83 Claudia Mosquera *et al*; *Afrodescendientes en las Américas*. (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002), edición PDF, 15 y 16, <http://www.bdigital.unal.edu.co/1238/2/01PRELOr.pdf>.

84 César Rodríguez Garavito, A propósito de la semana de la afrocolombianidad, la pregunta es: ¿Colombia es un país racista?, *Dejusticia*, 25 de mayo de 2007, acceso el 20 de abril de 2020, <https://www.dejusticia.org/a-proposito-de-la-semana-de-la-afrocolombianidad-la-pregunta-es-colombia-es-un-pais-racista/>

85 John Milton Asprilla Echeverría, “CENSO 2005 Jóvenes afrocolombianos: Caracterización Sociodemográfica y Aspectos de la Migración Interna,” 24. https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/jovenes_afrocolombianos.pdf. Debido al cuestionamiento al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) por los resultados del CENSO del 2018 en lo que respecta a la población negra en Colombia, el autor ha decidido deliberadamente no hacer uso de los datos de dicho CENSO y utilizar los datos del CENSO del 2005. Julian Vivas, El ‘error’ del Dane que borró del mapa a 1,3 millones de afros, 25 de noviembre de 2019, acceso el 12 de Agosto de 2020, <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/el-error-del-dane-que-borro-del-mapa-a-1-3-millones-de-afros-436936>

86 Héctor Iván Rincón Villamizar, y Jorge Luis Escobar Ortiz, “IDH y PIB en Colombia: un análisis de convergencia departamental”, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Universidad Católica de Colombia (2019), 20, <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23858/1/IDH%20y%20PIB%20en%20Colombia%2C%20un%20an%C3%A1lisis%20de%20convergencia%20departamental.pdf>.

comparable al de Haití⁸⁷, el país más empobrecido de las Américas⁸⁸. Esto evidencia la falta de compromiso y de inversión del Estado para resolver los problemas estructurales de esta región. Este tipo de racismo mantiene, a veces de maneras sutiles y en otras no tan sutiles, una segregación espacial de las poblaciones negras en las zonas marginales del país o en las periferias de las ciudades, como acontece en Cali o en Cartagena⁸⁹. En Colombia, la pobreza extrema tiene rostros propios, y estos corresponden a las comunidades negras o indígenas⁹⁰. La segunda forma de racismo, igual de perversa que la primera, se manifiesta en el trato discriminatorio que experimentan las personas negras en el cotidiano al interactuar con personas blancas o mestizas. Esta forma de racismo se concretiza en prácticas como la restricción de acceso de personas negras a lugares públicos como discotecas o la negativa a arrendarles vivienda, o la utilización cotidiana o en medios de expresión de palabras o frases como “negro con hambre no trabaja, y lleno, menos”, o “negro que no la hace a la entrada, la hace a la salida”⁹¹.

En relación con lo anterior, en países como Colombia se ha podido demostrar la existencia de una pigmentocracia⁹², o lo que también se podría denominar colorismo⁹³. En otras palabras, en Colombia, mientras más claro(a) se es de piel, mayores son las posibilidades de ascenso social⁹⁴. Sobre el particular, se ha podido establecer que para las y los colombianos el color de la piel sigue siendo importante⁹⁵. De hecho, el 45% de los y las afrocolombianas han escuchado en algún momento de sus vidas la sugerencia o la expresión de que hay que mejorar la raza, a través de tener descendencia con una persona mestiza o blanca⁹⁶. En Colombia, las personas blancas y/o mestizas en promedio tienen mejores condiciones de vida que las personas afrocolombianas, lo cual no está solamente determinado por diferencias de clase, sexo, edad u otras variables sino por la desventaja específica que las personas afrocolombianas tienen por su color de piel⁹⁷. Se ha podido establecer que “la población afrocolombiana, en especial la

87 Rodríguez Garavito, ¿Colombia es un país racista?

88 “The World Bank In Haiti”, *The World Bank Group*, acceso 25 de junio de 2020, <https://www.worldbank.org/en/country/haiti/overview>

89 Rodríguez Garavito, ¿Colombia es un país racista?

90 Ibid.

91 Ibid.

92 Edward Tellez, *Pigmentocracies*, 81-125. César Rodríguez Garavito, “Discriminación racial y étnica: La pigmentocracia colombiana. Proyecto sobre Etnicidad y Raza en América Latina”, *El Espectador*, 5 de marzo de 2012, acceso el 20 de abril de 2020, <https://www.elespectador.com/opinion/la-pigmentocracia-colombiana-columna-330506> .

93 Sandra E. Gracia, “Fight Against Colorism Takes On Amazon: Beauty ‘Cannot Be One Skin Color’”, *The New York Times*, 7 de diciembre de 2019, acceso el 20 de abril de 2020 <https://www.nytimes.com/2019/12/05/us/colorism-amazon-skin-lightning-bleaching.html>

94 Rodríguez Garavito, “Discriminación racial y étnica: La pigmentocracia colombiana”.

95 Redacción Vivir, “Bajo una pigmentocracia”, *El Espectador*, 28 de marzo de 2012, acceso el 20 de abril de 2020 <https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/vivir/bajo-una-pigmentocracia-articulo-335126>

96 Ibid.

97 Ibid.

población negra, exhibe menor logro de estatus socioeconómico, que no sólo está relacionado con los rezagos acumulados históricamente, sino también con la presencia de instituciones de desigualdad de larga duración que se han visto reforzadas por la discriminación presente con resultados que podrían inducir a una trampa de desigualdad en el largo plazo”⁹⁸.

Lo anterior tiene un gran impacto en la movilidad social ascendente, en la medida en que, según el profesor Viáfara López, en Colombia “las restricciones a la movilidad entre clases sociales se refuerzan por el color de la piel, haciendo más difícil para las personas de un color de piel oscuro la movilidad social ascendente independiente de la clase de origen, lo que genera una estructura social segmentada y pigmentocrática”⁹⁹. En otras palabras:

“la distribución de la clase de origen de las personas de piel oscura tiende a ser de menor estatus en comparación con las personas de piel intermedia y clara. Igualmente, la movilidad absoluta es menor para las personas de piel oscura, lo cual sugiere una mayor retención en la clase de menor estatus. Además, las relaciones entre orígenes y destinos son comparables entre grupos según el color de la piel, aunque se observa una mayor rigidez para las personas con color de piel más oscuro”¹⁰⁰.

Esta desigualdad o inequidad racial se nota en el hecho de que “la diferencia promedio en años de estudio entre colombianos de piel clara y aquellos de piel morena u oscura es 2,2”¹⁰¹. De manera concreta, esto se evidencia, por ejemplo, en el hecho de que el índice de analfabetismo en la población rural afrocolombiana ha sido estimado en un 21%, 4,5 % por encima del promedio nacional¹⁰². Existe un menor acceso a educación superior por parte de personas afrocolombianas en comparación con personas blancas y/o mestizas¹⁰³. En Colombia, sólo el 3% de los afrocolombianos culminan el ciclo

98 Ibid.

99 Carlos Augusto Viáfara López, “Movilidad social intergeneracional de acuerdo al color de la piel en Colombia”, *Revista sociedad y economía*, no. 33 (2017): 279, <http://www.scielo.org.co/pdf/soec/n33/1657-6357-soec-33-00263.pdf>

100 Ibid.

101 Rodríguez Garavito, “Discriminación racial y étnica: La pigmentocracia colombiana”.

102 Ministerio de Cultura de Colombia, *Afrocolombianos, población con huellas de africanía* (2010), 6, <https://www.min-cultura.gov.co/areas/poblaciones/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20comunidades%20negras%20y%20afrocolombianas.pdf>.

103 Redacción Vivir (*El Espectador*), “Bajo una pigmentocracia”.

universitario¹⁰⁴, en comparación con el 22% a nivel nacional¹⁰⁵. En las principales áreas urbanas, la inserción de la población afrocolombiana al mercado laboral ha sido estimada como bastante baja y existe una sobre representación en lo que respecta a trabajos informales o independientes¹⁰⁶. A modo ilustrativo, en el 2004, “en promedio las trece áreas metropolitanas reportaron que el 41.3% de los trabajadores unipersonales eran afrocolombianos frente al 26.1% de los no afrocolombianos”¹⁰⁷. De allí que se considere que en el caso de la sociedad colombiana, “las clases sociales tienen color de piel”¹⁰⁸.

Adicionalmente, las comunidades afrocolombianas han sido y continúan siendo desproporcionadamente impactadas por las dinámicas de violencia armada en Colombia. Estas comunidades son particularmente afectadas por asesinatos y amenazas contra líderes sociales, desplazamientos colectivos, y situaciones de confinamiento¹⁰⁹. Durante el 2019, aproximadamente 16.500 personas pertenecientes a Comunidades Negras y pueblos indígenas fueron objeto de desplazamiento interno¹¹⁰. Un estudio realizado en dos localidades de Bogotá (Kennedy y Usme), donde existe una presencia significativa de personas afrocolombianas, demostró “que existe perfilamiento racial por parte de los agentes de policía en las estaciones de Transmilenio, sobre todo se pudo determinar que hay una discriminación evidente frente a los vendedores afros frente a los vendedores blancos/mestizos, que resultados ser las personas más afectadas por este perfilamiento”¹¹¹. En particular, se pudo establecer “que una persona con las tonalidades más oscuras tiene 2,67 veces más probabilidad de interactuar con la policía y 2,57 veces mayor probabilidad de ser detenido, llevado al área restringida, multado o requisado”¹¹².

Es en este contexto histórico y presente de adversidad para las personas negras y/o afrodescendientes en el que se han construido imaginarios racistas, expresados a través del lenguaje, con respecto a

104 Juan Fernando Arenas, “Solo el 3% de los afrocolombianos termina el ciclo universitario”, *El Mundo.Com*, 12 de octubre de 2012, acceso el 20 de abril de 2020, https://www.elmundo.com/portal/vida/educacion/solo_el_3_de_los_afrocolombianos_termina_el_ciclo_universitario.php#.XlSQdqgzaUk.

105 “Solo el 22 % de los colombianos tiene un título universitario,” *El Tiempo*, September, 11, 2018 : [https://www.eltiempo.com/vida/educacion/la-ocde-asegura-que-solo-el-22-por-ciento-de-los-colombianos-tienen-un-titulo-universitario-266796#:~:text=La%20cifras%20aseguran%20que%20solo,en%20el%2038%20por%20ciento.&text=\(23%20por%20ciento\)%20y%20M%C3%A9xico%20\(17%20por%20ciento\)](https://www.eltiempo.com/vida/educacion/la-ocde-asegura-que-solo-el-22-por-ciento-de-los-colombianos-tienen-un-titulo-universitario-266796#:~:text=La%20cifras%20aseguran%20que%20solo,en%20el%2038%20por%20ciento.&text=(23%20por%20ciento)%20y%20M%C3%A9xico%20(17%20por%20ciento)).

106 Ministerio de Cultura de Colombia, *Afrocolombianos, población con huellas de africanía* (2010), 6.

107 Ibid.

108 Edward Tellez, *Pigmentocracies*, 125.

109 Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe Anual de 2019: Seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en el informe Verdad, Justicia y Reparación: Quinto Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*, 2019, Párr. 27, 96, 101, 121, 126, 135, y 154.

110 Ibid., 124.

111 “Abuso policial y discriminación racial hacia afrodescendientes: Estudio de caso en las localidades de Usme y Kennedy De Bogotá, D.C. (Bogotá, 2020)”, *ILEX -Acción Jurídica*, 36 y 37, <https://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2020/06/Abuso-Policial-Final-web.pdf>.

112 Ibid.

este grupo poblacional. Ya con este elemento contextual en mente, a continuación, se va a examinar lo relacionado con la ineficacia del marco normativo nacional e internacional para hacerle frente al racismo estructural en Colombia.

3. INEFICACIA DEL MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA ATENDER EL RACISMO ESTRUCTURAL EN COLOMBIA

El Estado colombiano cuenta con un marco normativo nacional e internacional que obliga al respecto y garantía de los derechos humanos de grupos sociales históricamente marginados, como la población afrocolombiana. Un primer antecedente normativo que reconoce los derechos de las comunidades negras como grupo es la Ley 31 de 1967¹¹³. En el marco de esta ley se realizó el primer reconocimiento legal de derechos territoriales a las comunidades afrocolombianas sobre los territorios que tan históricamente ocupado¹¹⁴. Posteriormente, el Estado colombiano incorporó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) “sobre Pueblos Indígenas y Tribales” en su legislación interna a través de la Ley 21 de 1991¹¹⁵. La Corte Constitucional colombiana ha confirmado que los derechos contenidos en esta Convención, y la legislación que la incorporó al sistema jurídico nacional, también son aplicables a las comunidades afrocolombianas¹¹⁶.

El Convenio 169 de la OIT de 1989 influyó significativamente en la adopción de disposiciones, en la Constitución Política de Colombia de 1991, que definieron y establecieron el alcance de las nociones de diversidad étnica y cultural en el régimen constitucional colombiano¹¹⁷. Una de las principales características de la Constitución de 1991 es que contempla que “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”¹¹⁸. La Constitución política también establece que “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”¹¹⁹. Sobre este punto, la Constitución colombiana estableció un artículo transitorio 55 por el cual el Congreso debía, dentro de los dos años posteriores a su entrada en vigor, promulgar una legislación que reconozca “a

113 A través de esta legislación el Estado Colombiano incorporó en la legislación colombiana el Convenio 107 de 1957 sobre poblaciones indígenas y tribales.

114 Davis, “Law as microaggression”, 189. Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-955 del 2003, punto 4.2.1 (a), M.P. Alvaro Tafur Galvis.

115 Ibid.

116 Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-002 del 2017, M.P. Alberto Rojas Ríos.

117 Ibid., Sentencia T-955 del 2003, punto 4.2.1 (a).

118 Constitución Política de Colombia. Artículo 13.

119 Ibid., Artículo 7.

las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley¹²⁰, lo cual también sería extensivo “a otras zonas del país que presenten similares condiciones”¹²¹. Esta Ley debería contener mecanismos para la protección de los derechos y la identidad cultural de estas comunidades, así como disposiciones destinadas a promover su desarrollo económico y social¹²².

El 27 de agosto de 1993, el Estado colombiano adoptó la Ley 70, mediante la que reconoció el derecho de las y los colombianos negros a poseer y ocupar colectivamente sus tierras ancestrales, así como otros derechos¹²³. Es relevante destacar que la Ley 70 reconoce que los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son autoridades administrativas dentro de sus territorios, cuyas funciones son facilitar, cuando sea posible, la solución amistosa de disputas dentro de las comunidades¹²⁴. Un Consejo Comunitario tiene personalidad jurídica y, dentro de una Comunidad Negra, es la máxima autoridad administrativa, que ejerce sus funciones de acuerdo con la Constitución, las leyes nacionales y el propio marco legal de la comunidad¹²⁵. A través del artículo 39 de la Ley 70 de 1993 se creó la cátedra afrocolombiana, la cual tuvo su desarrollo normativo a través del Decreto 1122 de 1998. Este Decreto contempla que “todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos”¹²⁶. Adicionalmente, el Estado Colombiano adoptó la Ley 1482 de 2011, la cual tiene “por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación”¹²⁷.

120 Ibid., Artículo transitorio 55.

121 Ibid.

122 Ibid.

123 Ley 70 de 1993, 27 de agosto de 1993. Por la cual se desarrollo el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Diario oficial. Artículo 1.

124 Xiomara Cecilia Balanta Moreno *et al*, “El enfoque étnico-racial en la Jurisdicción Especial para la Paz: una mirada desde el estudio de casos de la Sala de Amnistía o Indulto” en *La JEP Vista por sus jueces*, ed. comp. Danilo Rojas-Betancourth (Bogotá: Jurisdicción Especial para la Paz, 2020), 526, <https://www.jep.gov.co/Documents/LA%20JEP%20VISTA%20POR%20SUS%20JUEVES.pdf>. También, Ley 70 de 1993, Artículo 5.

125 Decreto 1745 de 1995, 12 de octubre de 1995. Por el cual se reglamenta el capítulo III de la ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “Tierras de las Comunidades Negras” y se dictan otras disposiciones. Diario oficial 42.049. Artículo 3.

126 Decreto 1122 de 1998, 18 de junio de 1998. Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones. Diario oficial 43.325. Artículo 1.

127 Ley 1482 de 2011, 30 de noviembre de 2011. Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones. Diario oficial 48.270. Artículo 1.

Todo lo anterior ha posibilitado que, en el marco de la legislación colombiana, se desarrolle la noción del enfoque diferencial étnico, el cual ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia como:

“el derecho de las comunidades afrocolombianas a ser tenidas como ‘pueblos’, atendiendo las condiciones sociales, culturales y económicas que las distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, aunado a que se rigen por sus costumbres y tradiciones, y cuentan con una legislación propia”¹²⁸.

Esta noción fue incorporada en la legislación en los siguientes términos:

“Las medidas de atención, asistencia, reparación y restitución establecidas en el presente Decreto se basan en el principio de tratamiento especial y diferenciado a que tienen derecho las Comunidades y sus miembros individualmente considerados. Las normas, procedimientos y mecanismos diseñados para tal efecto, deben interpretarse en función de la pertenencia étnica y cultural y los derechos colectivos de las comunidades”¹²⁹.

El enfoque diferencial étnico es de gran importancia en la legislación Colombiana, debido a que exige de las autoridades públicas tener en cuenta las particularidades y la cosmovisión de los pueblos étnicos cuando se piensa adoptar políticas públicas o legislaciones que pueden tener algún impacto particular en los derechos de los pueblos étnicos¹³⁰. Lo anterior conlleva a que, en teoría, las autoridades tengan que establecer un diálogo con estas comunidades antes de emprender políticas públicas o adoptar legislaciones que puedan tener un impacto en los derechos y salvaguardas de estas comunidades. Por lo tanto, a nivel nacional, Colombia posee un marco normativo que reconoce la multiculturalidad y la agencia de las personas y Comunidades Negras para ser determinantes en su desarrollo tanto individual como colectivo.

A nivel internacional, existen diferentes instrumentos de derechos humanos de los cuales Colombia es parte que le exigen al Estado adoptar medidas para atender las desigualdades raciales. Algunos de los instrumentos más relevantes a tener en cuenta son los siguientes:

128 Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-955 de 2003, M.P. Alvaro Tafur Galvis, punto 4.1.

129 Decreto 4635 de 2011, 9 de diciembre de 2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Diario oficial 48.278 Artículo 18.

130 Ministerio del interior de la Republica de Colombia, “El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado”, 10.

1) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1966¹³¹ (Convención sobre Discriminación Racial). En su artículo 1.1, esta convención define la expresión “discriminación racial” como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”. En su artículo 1.4, esta Convención reconoce la necesidad de que los Estados adopten medidas especiales “con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”.

2) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966¹³². El artículo 2.2 de este Pacto establece que los Estados “se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

3) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966¹³³. El artículo 26 de este Pacto consagra que todas las personas son iguales y tienen derecho a la misma protección bajo la Ley, por lo que “la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

4) La Convención Americana de Derechos Humanos¹³⁴. El artículo 24 de esta Convención consagra el principio de que todas las personas gozan de la misma protección bajo la ley, por lo que “tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley”. Sobre el particular, es importante tener en consideración la obligación que el artículo 2 de esta Convención impone a los Estados de adoptar disposiciones normativas internas para garantizar el disfrute de dere-

¹³¹ Resolución 2106 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*, 21 de diciembre de 1965. Esta Convención fue ratificada por Colombia el 2 de septiembre de 1981.

¹³² Resolución 2200A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 16 de diciembre de 1966. Este tratado fue ratificado por Colombia el 16 de octubre de 1966. No obstante, es importante precisar que hasta la fecha Colombia no ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

¹³³ Resolución 2200A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre de 1966. Este tratado fue ratificado por Colombia el 10 de octubre de 1969.

¹³⁴ Organización de los Estados Americanos, *Convención Americana de Derechos Humanos*, 7 al 22 de noviembre de 1969. Esta Convención fue ratificada por Colombia el 28 de mayo de 1973.

chos de las personas que se encuentren bajo a su jurisdicción.

Los órganos que supervisan el cumplimiento de estos tratados se han pronunciado sobre la necesidad de que los Estados adopten medidas positivas o especiales para atender situaciones de discriminación *de facto* en sus territorios. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas, que supervisa el cumplimiento de los Estados con Convención sobre Discriminación Racial, recomendó al Estado colombiano que “combata la discriminación y aplique efectivamente las medidas especiales para que los afrocolombianos y los pueblos indígenas disfruten de los derechos humanos plenamente y en igualdad de condiciones”¹³⁵.

El Comité que supervisa el cumplimiento de los Estado con el Pacto de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales ha indicado que “para erradicar la discriminación sustantiva en ocasiones los Estados partes pueden verse obligados a adoptar medidas especiales de carácter temporal que establezcan diferencias explícitas basadas en los motivos prohibidos de discriminación. Esas medidas serán legítimas siempre que supongan una forma razonable, objetiva y proporcionada de combatir la discriminación de *facto* y se dejen de emplear una vez conseguida una igualdad sustantiva sostenible”¹³⁶.

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos, encargado de supervisar el cumplimiento con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ha precisado que el principio de igualdad puede exigir en algunas circunstancias que los Estados adopten medidas especiales para corregir desigualdades sustanciales como en el caso de “un Estado en el que la situación general de un cierto sector de su población impide u obstaculiza el disfrute de los derechos humanos por parte de esa población”¹³⁷.

Finalmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el marco de las competencias asignadas por la Convención Americana¹³⁸ y su estatuto¹³⁹, ha recomendado a los Estados de las Américas, incluyendo Colombia, “adoptar medidas urgentes, orientadas a superar la situación de discriminación estructural que afecta a la población afrodescendiente”¹⁴⁰. En el caso de Colombia, esta

135 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Colombia)*, 28 de agosto de 2009, CERD/C/COL/CO/14, 5.

136 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación General No. 20: La no discriminación y los derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 2 de julio de 2009, E/C.12/GC/20, párr. 9.

137 Comité de Derechos Humanos. *Observación General 18: No discriminación*, 1989, párr. 9.

138 Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 41.

139 Resolución 447 (IX-O/79) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, *Estatuto de la Comisión Americana de Derechos Humanos*, 31 de octubre de 1979, Artículo 18.

140 Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre la situación de las personas afrodescendientes en Las Américas*, 5 de diciembre de 2011, Párr. 260.

recomendación ha sido reiterativa¹⁴¹. La legitimidad de estas medidas especiales surge de la necesidad de “remediar o compensar situaciones estructurales de discriminación histórica contra ciertos grupos y evitar que dicha discriminación se perpetúe”¹⁴². En consecuencia, estas medidas buscan “garantizar la igualdad sustantiva y el disfrute de los derechos fundamentales de las personas y grupos sociales en situaciones de desventaja histórica o víctimas de prejuicios persistentes”¹⁴³.

Por consiguiente, el Estado colombiano tiene a su disposición un marco normativo internacional que lo obliga a adoptar medidas especiales o positivas para responder a la realidad de discriminación y exclusión *de facto* de grupos sociales racializados como los afrocolombianos.

La existencia de estos marcos normativos es sólo un punto de partida para garantizar la efectividad del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación, pero se requiere de la adopción y fortalecimiento de políticas públicas respaldada por instituciones responsables que busquen garantizar la eficacia de esos derechos¹⁴⁴. Pese a lo anterior, ha existido una persistente inacción por parte del Estado colombiano para atender el racismo estructural en Colombia. En el acápite 2 de este texto ya se presentaron algunas cifras que ilustran las circunstancias de racismo estructural en detrimento de la población afrocolombiana. Estas circunstancias han conllevado a un sinnúmero de violaciones de derechos civiles, sociales, económicos, y culturales de las comunidades negras¹⁴⁵. Las afectaciones a estos derechos humanos se manifiestan a través de situaciones como la segregación *de facto*, señalamientos y acusaciones por servidores públicos, falta de garantía del derecho al trabajo, y la falta de acceso al disfrute de servicios público de calidad como de educación, salud, vivienda, y alimentación¹⁴⁶.

A nivel internacional se ha destacado que uno de los retos para alcanzar una igualdad racial y garantizar acceso a oportunidades es “la falta de voluntad política, la legislación deficiente, y la falta de estrategias de aplicación y de medidas concretas por los Estados, así como en la prevalencia de

141 Veáse Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre la situación sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, 26 de febrero de 1999, Capítulo XI, Párr. 33; Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe Anual de 2019: Seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en el informe Verdad, Justicia y Reparación: Quinto Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*, 2019, Párr. 156.

142 Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre la situación de las personas afrodescendientes en Las Américas*, 5 de diciembre de 2011, Párr. 227.

143 Ibid.

144 Rodríguez Garavito y Cavelier Adarve, *Discriminación racial en Colombia: informe alterno ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU 2009*, 16.

145 Ibid., 10.

146 Ibid., 10.

actitudes racistas y estereotipos negativos”¹⁴⁷. La inequidad racial en Colombia afecta el pleno disfrute de derechos humanos de las personas afrocolombianas¹⁴⁸, lo cual pone de manifiesto la inobservancia material por parte del Estado de sus obligaciones legales conforme a la normatividad nacional e internacional.

4. RACISMO: UN DEBATE PENDIENTE EN COLOMBIA

Pese a algunos avances normativos que han tenido lugar en Colombia sobre temas de discriminación racial, el debate académico, político, y público acerca del racismo sigue siendo algo reciente, que requiere seguir siendo profundizado¹⁴⁹. Esta falta de atención en el ámbito público al tema de racismo contra personas negras puede relacionarse con el hecho de que “el racismo como conjunto de procesos estructurales [...] plantea preguntas incómodas sobre desigualdades profundamente arraigadas, ligadas a estructuras de clase y privilegios de élite/blancos”¹⁵⁰.

Al igual que en lugares como los Estados Unidos, la lucha de las personas negras en Colombia por alcanzar libertad real, justicia, y dignidad es tan antigua como la existencia misma de esta nación¹⁵¹. Sin embargo, el racismo histórico y estructural ha demostrado ser un obstáculo difícil de superar hasta el presente. Como se ha ilustrado a través de este escrito, las circunstancias de inequidad racial en Latinoamérica tienen sus raíces históricas en el periodo colonial, lo cual es relevante debido a que sociedades que comienzan con gran inequidad en términos de distribución de riqueza, capital humano e influencia política, entre otros, tienden en su proceso evolutivo a desarrollar instituciones que contribuyen a la persistencia de inequidad material¹⁵². En efecto, el comercio de personas esclavizadas en Latinoamérica interactuaba con la estructura política en esta región de manera compleja, dando paso al surgimiento de élites poderosas que aprovechaban la ventaja económica del proceso de es-

147 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Declaración y Programa de Acción de Durban: Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia* (Bogotá: Panamericana Formas e Impresos S.A., 2002), 26, http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/afrodescendientes_instrumentos_internacionales_Declaracion_Programa_Accion_Durban.pdf.

148 Rodríguez Garavito y Cavelier Adarve, *Discriminación racial en Colombia: informe alterno ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU 2009*, 10.

149 Mara Viveros Vigoya, “Discriminación racial, intervención social y subjetividad. Reflexiones a partir de un estudio de caso en Bogotá”, *Revista de Estudios Sociales* 27, 2007: 106-121, <https://journals.openedition.org/revestudsoc/20003> <https://journals.openedition.org/revestudsoc/20003>

150 Peter Wade, “Estudios afrodescendientes en Latinoamérica”, 30.

151 Bell Derrick, “Racial Realism”, *Connecticut Law Review* 24, no. 2 (1997): 363.

152 George Reid Andrews, “Inequality: Race, Class, Gender”, en *Afro-Latin America Studies*, comp. Alejandro de la Fuente y George Reid Andrews (Estados Unidos: Cambridge University Press, 2018), 55-56.

clavización para mejorar su posicionamiento dentro de la sociedad colonial¹⁵³.

En Colombia, “la práctica colonial de categorización de individuos en castas, con base en la percepción de sus características físicas y culturales, precedió al surgimiento de la noción de raza y dejó un legado de racismo y discriminación que aún se siente en la sociedad colombiana contemporánea”¹⁵⁴. Es por ello que “en Colombia la primacía de la blanquitud es algo incuestionable”¹⁵⁵. Por consiguiente, se puede considerar que las circunstancias de exclusión social de las personas negras, como grupo racializado en este continente, han perdurado en el tiempo, lo cual es un proceso al que Colombia no ha sido ajeno como se analizará a continuación.

En el caso de Colombia, las circunstancias de abandono y marginalización históricas que hacen “precaria [la] situación de garantía de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades negras revela la existencia y persistencia de racismo estructural”¹⁵⁶. No obstante, el mito de la nación mestiza o el mestizaje se puede considerar como el elemento que ha hecho difícil que Colombia confronte su racismo, debido a que este es uno de “los mitos fundadores de la identidad nacional”¹⁵⁷. Este mito se sustenta en “la idea popular del paraíso multirracial colombiano”¹⁵⁸, en el marco del cual las diferencias basadas en raza o pigmentación no existen porque todas y todos tenemos ancestros de diferentes contornos raciales, lo cual supuestamente contribuiría a la existencia de una armonía racial porque en Colombia no vemos raza.

Es en esa creencia de la nación mestiza que se sustenta el mito de democracia racial prevalente en el país. Este mito ha generado que el Estado colombiano no sea proactivo en la adopción de políticas públicas y marcos normativos comprensivos y efectivos que se orienten “a combatir la discriminación en la práctica”¹⁵⁹. Como se mencionó anteriormente, la profesora Tania Hernández denomina esta creencia como “inocencia racial”¹⁶⁰, lo que también se podría encuadrar en la ideología conocida como

153 Roquinaldo Ferreira y Tatiana Seijas, “The Slave Trade to Latin America: A Historical Assessment”, en *Afro-Latin America Studies*, comp. Alejandro de la Fuente y George Reid Andrews (Estados Unidos: Cambridge University Press, 2018), 43.

154 Edward Tellez, *Pigmentocracies*, 81.

155 Ibid., 82.

156 Rodríguez Garavito y Cavelier Adarve, *Discriminación racial en Colombia: informe alterno ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU 2009*, 7.

157 César Rodríguez Garavito, “A propósito de la semana de la afrocolombianidad, la pregunta es: ¿Colombia es un país racista?”, *DeJusticia*, 25 de mayo de 2007, <https://www.dejusticia.org/a-proposito-de-la-semana-de-la-afrocolombianidad-la-pregunta-es-colombia-es-un-pais-racista/>.

158 Ibid.

159 Rodríguez Garavito y Cavelier Adarve, *Discriminación racial en Colombia: informe alterno ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU 2009*, 9.

160 Hernández, *Racial Subordination in Latin America*, 2.

“color-blindness”¹⁶¹. Esta es una ideología que propugna porque en una sociedad no se tenga en cuenta el color de la piel para analizar las brechas raciales en el acceso a oportunidades, y, en particular, las limitaciones que un grupo racializado enfrenta para acceder a oportunidades.

Históricamente, la racialización de las personas negras en Colombia ha estado intrínsecamente relacionada con la regionalización. Al respecto, los territorios del Caribe colombiano y del Pacífico han sido históricamente identificados con la presencia de personas negras y mulatas en contraposición al interior andino que ha sido identificado con el mestizaje¹⁶². Una de las respuestas que el Estado colombiano ofrece para justificar las circunstancias de marginalización y abandono de las comunidades negras es el “hecho de que la gente negra en Colombia habita lugares inhóspitos”, principalmente en la Costa Pacífica y Costa Atlántica del país¹⁶³. Por tanto, pese a algunos progresos, las circunstancias actuales son indicativas de que en Colombia continúa prevaleciendo “la ausencia de medidas contundentes de política pública y de acción afirmativa que permita a la población afrocolombiana y a los pueblos indígenas superar la marginalidad, y que erradiquen la discriminación racial de que son víctimas”¹⁶⁴.

Es importante indicar que la noción de la nación mestiza fue un proyecto político del siglo XIX que se sustentó en ideas eugenistas¹⁶⁵, y en el temor de las élites colombianas de que un número significativo poblacional de personas negras e indígenas podría poner en riesgo su poder político¹⁶⁶. Así, la raza se constituye en esa categoría establecida por los colonizadores y esclavistas europeos “para generar las prácticas racistas, y que en adelante, por los siglos subsiguientes, será el criterio fundamental para la ‘invasión de América’ por parte de los europeos [...] y para instituir las nuevas relaciones entre los individuos”¹⁶⁷. Es en virtud de lo anterior, que en Colombia hoy en día “parece exótico e insólito, cuando no delirante, hablar del racismo y la discriminación como prácticas cotidianas e institucionales en todos los campos de la vida social y cultural”¹⁶⁸.

161 Neil Gotanda, “Critique of Liberalism: A Critique of ‘Our Constitution is Color-Blind’”, en *Critical Race Theory: The Cutting Edge* 3ª ed, comp. Richarard Delgado y Jean Stefancic (Philadelphia: Temple University Press, 2013), 35-37.

162 Alfonso Munera, *El fracaso de la nación: Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1821)* (Bogotá: Banco de la República-El Áncora Editores, 1998), 40 y 41, <https://rodrigomorenog.files.wordpress.com/2014/12/mc3banera-ei-fracaso-de-la-nacion3b3n-regic3b3n-clase-y-raza-en-el-caribe-colombiano-1717-1821.pdf>.

163 Rodríguez Garavito y Cavelier Adarve, *Discriminación racial en Colombia: informe alterno ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU 2009*, 9.

164 Ibid., 10.

165 Hernández, Racial Subordination in Latin America, 19-23.

166 Rodríguez Garavito, “A propósito de la semana de la afrocolombianidad, la pregunta es: ¿Colombia es un país racista?”.

167 Javier Guerrero Rivera, “Esbozos de un proyecto en curso: Racismo y discriminación en Colombia”, *Revista Interacción* 11 (2012): 35, <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/interaccion/article/view/2254/1718>.

168 Ibid., 30.

De acuerdo con van Dijk, el sistema racista está conformado por un subsistema social y otro cognitivo¹⁶⁹. El primero se sustenta en microagresiones y abusos de poder por parte de elites e instituciones dominantes, quienes toman decisiones sobre la vida y destinos de poblaciones racializadas como la negra¹⁷⁰. El subsistema cognitivo, en el que se justifican las prácticas de abuso de poder o dominación, tiene “una base mental que consiste en modelos parciales de eventos e interacciones étnicas, las cuales por su parte se encuentra enraizadas en prejuicios e ideologías racistas”.¹⁷¹ En esta línea, van Dijk ha indicado que en Colombia nadie se considera racista aun cuando en su cotidiano “reproduzca o produzca chistes o comentarios burlescos hacia las mal denominadas ‘minorías étnicas’”¹⁷².

En relación con lo anterior, es importante indicar que, aun cuando los discursos de odio no son necesariamente lo mismo que el racismo, el racismo se puede manifestar a través de este tipo de discursos. Los discursos de odio, sobre todo de naturaleza racista tienen como propósito degradar a otros, denegarles su identidad como seres humanos, excluirlos de los pactos básicos de naturaleza social y constitucional, y exponerles a actos de violencia¹⁷³. Los prejuicios racistas, más que de experiencias personales, derivan principalmente de la exposición a discursos de racistas prevalentes en los medios de comunicación que reproducen sesgos raciales y en el discurso público¹⁷⁴. Lo anterior es relevante porque el lenguaje en diferentes culturas tiene una gran influencia en la organización de ideas y las percepciones¹⁷⁵. Los psicólogos sociales han establecido que los sesgos implícitos o inconscientes son adquiridos en gran medida mediante la exposición pasiva a medios de comunicación y a otros medios de discurso público¹⁷⁶. En consecuencia, un contexto donde el lenguaje racista es habitual puede contribuir a incrementar sesgos raciales y actos de violencia racial¹⁷⁷.

En el contexto latinoamericano, el uso de lenguaje racista es percibido como inconsecuente¹⁷⁸. Esto se debe en parte a que las formas de racismo han mutado de un racismo clásico o científico, en el que abiertamente se ridiculizaban aspectos fenotípicos (biológicos), a un racismo simbólico donde la

169 Olaya Requene, “Discursos y representaciones racistas hacia la región pacífico”, 290.

170 Ibid., 290-291.

171 Ibid., 291.

172 Guerrero Rivera, “Esbozos de un proyecto en curso: Racismo y discriminación en Colombia”, 32.

173 Tanya Katerí Hernández, “Hate speech and the language of racism in Latin America: A lens for reconsidering global hate speech restrictions and legislation models”, *Journal of International Law* 32, no.3 (2011): 811.

174 Ibid., 813.

175 Ibid.

176 Ibid., 813 y 814.

177 Ibid., 815.

178 Hernández, Racial Subordination in Latin America, 4.

burla se orienta a ridiculizar la cultura, aspectos religiosos, la forma de hablar, vestir, habitar, y crear humor¹⁷⁹. Además del uso de la palabra “negro”, de manera peyorativa, las personas afrodescendientes son objeto de estereotipos como de ser criminales, intelectualmente inferiores, hiper-sexualizados y de ser representados de manera anomalística, por ejemplo, como simios¹⁸⁰. Algunas de las expresiones ofensivas en contra de personas afrodescendientes en Latinoamérica incluyen “negro de mierda”, “micos”, “negro maloliente”, “bestia”, “hacer cosas como negro”, “tenía que ser un negro”, “un negro corriendo es un ladrón, un blanco corriendo es un atleta”, sugerencias de que una persona negra debe tener descendencia con una persona blanca “para mejorar la raza”, “no hay tal cosa como un buen negro o un tamarindo dulce”, “100 negros por un caballo”, “mata un negro y ten un día Pepsi [feliz]”¹⁸¹. Existen también estereotipos de que las personas afrodescendientes viven mal, que son criminales, que solo piensan hasta el medio día y que solo pueden trabajar en posiciones de baja importancia¹⁸².

De igual manera, existen ciertas expresiones racistas que se utilizan para expresar afecto tales como: “mi negrito”, “él es negro, pero tiene el corazón/alma de un blanco”, “es negra, pero bonita”, “es negro, pero bien arreglado y perfumado”¹⁸³. Aun cuando en principio se podría considerar que estas expresiones no están cargadas de odio racial, ellas evocan estereotipos de inferioridad de las personas negras¹⁸⁴.

Todo este lenguaje se encuentra tan impregnado en las sociedades latinoamericanas, que las circunstancias de subordinación de las personas afrodescendientes son entendidas como natural y lógica¹⁸⁵. Con el propósito de responder a esta preocupante realidad, se ha propuesto el establecimiento marcos legales de naturaleza civil para presentar acciones judiciales por el uso de lenguaje de odio racista como una vía legal menos compleja que mecanismos de naturaleza penal¹⁸⁶. La complejidad de los mecanismos de naturaleza penal radica en que exigen un estándar de prueba mucho más alto y hacen que las autoridades estén menos dispuestas a impulsar y procesar causas penales por el uso de lenguaje racista¹⁸⁷.

En lo que respecta a Colombia, históricamente han existido imaginarios y lenguaje racista en contra

179 Mosquera, *Negro ni mi caballo: Historia del racismo en Colombia*, 322.

180 Hernández, “Hate speech and the language of racism in Latin America”, 815 y 816.

181 Ibid., 816-818.

182 Ibid., 818.

183 Ibid., 819.

184 Ibid.

185 Ibid., 820.

186 Ibid., 829-839.

187 Ibid.

de personas afrodescendientes. La palabra “casta” y su variable “sin casta” se utilizaban durante la colonia para designar el país de origen de la persona esclavizada y luego se utilizó para designar a grupos considerados como inferiores¹⁸⁸. La palabra “desechos” o “rezagos” también se utilizaba para designar a los prisioneros africanos que tenían algún defecto físico, enfermedad, o tacha, lo cual afectaba su precio en el mercado de compraventa de personas esclavizadas¹⁸⁹. La frase “mejorar la raza” representa la falsa creencia de que personas afrodescendientes o indígenas deberían establecer uniones maritales con personas de “raza superior” (europeos, blancos, o mestizos) para lograr el “blanqueamiento” como mecanismo para avanzar socialmente¹⁹⁰. La palabra “cafre” tuvo su origen en una imagen estereotipada de un pueblo de África occidental considerado como un lugar donde se encontraban los negros más feos, fieros, bárbaros, infieles, y traidores¹⁹¹.

En la actual Colombia, persisten diferentes imaginarios y lenguaje racista en el cotidiano para referirse a personas afrodescendientes. Por ejemplo, el hecho de que un departamento como el Chocó, con una población mayoritariamente afrodescendiente, sea administrada por personas afrocolombianas ha permitido que la elite del país y los medios de comunicación hagan uso de imaginarios racistas para indicar que los problemas del departamento se deben a la corrupción local, como si los continuos escándalos de corrupción que se presentan en todo el país fuesen menos serios y resultado de la imaginación¹⁹². Asimismo, se practica el racismo simbólico en la forma del “blackface” presente en el carnaval de Barranquilla, y en la imagen del soldado Micolta, que existió hasta el 2015¹⁹³. El personaje de “blackface” del soldado Micolta, interpretado por el comediante mestizo Roberto Lozano, era parte del programa de comedia de *Sábados felices* transmitido por el Canal Caracol, uno de los dos principales canales privados de Colombia¹⁹⁴. El retiro de este personaje se debió al cuestionamiento del mismo por parte de organizaciones afrocolombianas¹⁹⁵.

Por otra parte, existen estereotipos de las personas afrodescendientes en Colombia como “alegres, bebedores, bailadores o rumberos”¹⁹⁶. Existen adicionalmente estigmas contra de las y los afrocolom-

188 Mosquera, *La Trata negrera y la esclavización*, 200.

189 Ibid.

190 Ibid., 201.

191 Ibid., 202.

192 Nick Morgan, “The antinomies of identity politics: neoliberalism, race and political participation in Colombia”, en *Cultures of Anti-Racism in Latin America and the Caribbean*, ed. Peter Wade, James Scorer, Ignacio Aguiló (London: University of London Press, 2019), 34, https://humanities-digital-library.org/index.php/hdl/catalog/view/cultures_anti-racism/87/238-1.

193 Mosquera, *Negro ni mi caballo: Historia del racismo en Colombia*, 324-327.

194 Morgan, “The antinomies of identity politics”, 26.

195 Ibid.

196 Mosquera, *Negro ni mi caballo: Historia del racismo en Colombia*, 334 y 335.

bianos que las y los definen como “delincuentes, ladrones, asesinos, malvados, criminales”¹⁹⁷. Todo lo anterior ha llevado a que históricamente se construyan prejuicios sociales en contra de las personas afrodescendientes en Colombia¹⁹⁸. A parte de las palabras, frases, estereotipos, y estigmas ya mencionados, otras frases que representan el racismo cotidiano en Colombia son las siguientes: “trabajando como negro para vivir como blanco”, “¡ah destino tan negro!”¹⁹⁹. En Cali se ha llegado a relacionar la contaminación del aire con la suciedad de la gente negra que vive en dicha ciudad²⁰⁰, y en el 2017 Maurice Armitage, alcalde de dicha ciudad para aquella época, asoció la violencia generada alrededor de partidos de fútbol con la presencia de más de un millón de personas afrodescendientes en la ciudad²⁰¹.

Pese al uso cotidiano estas expresiones racistas, las personas no consideran esas acciones discursivas como discriminatorias o racistas²⁰². Este tipo de lenguaje ofensivo también es reproducido en los medios de comunicación²⁰³. En consecuencia, las practicas racistas se sostienen en el tiempo y pasan inadvertidas considerándoseles como algo normal del día a día, ya que se asumen como “parte de la cultura y la idiosincrasia colombiana”²⁰⁴.

El autor Cesar Rodríguez Garavito sugiere que “como en los tratamientos psicológicos contra problemas de identidad individual, la solución a este mal de identidad colectiva comienza por superar el estado de negación”²⁰⁵. Una manera de empezar a generar las bases para un debate serio y educado al respecto es la efectiva implementación de la enseñanza de la cátedra sobre estudios afrocolombianos en los centros educativos del país²⁰⁶, la cual, como ya se indicó, se estableció en la Ley 70 de 1993 y se reglamentó mediante el Decreto 1122 de 1998. De igual manera, los medios de comunicación podrían contribuir a este debate, mediante la formación de sus periodistas sobre temas raciales para evitar que

197 Ibid., 338.

198 Ibid., 338 y 339.

199 Guerrero Rivera, “Racismo y discriminación en Colombia”, 32.

200 Hernandez, *Racial Subordination in Latin America*, 5.

201 Morgan, “The antinomies of identity politics”, 26.

202 Guerrero Rivera, “Racismo y discriminación en Colombia”, 32.

203 Ibid., 33.

204 Ibid.

205 Rodríguez Garavito, “A propósito de la semana de la afrocolombianidad, la pregunta es: ¿Colombia es un país racista?”.

206 Nilson Javier Obargón Marin, “La cátedra de estudios afrocolombianos: tensiones y limitantes”, *Revista Sum* (2015), <http://revistasum.umanizales.edu.co/ojs/index.php/plumillaeducativa/article/view/830/2683>

en el ejercicio de su profesión caigan en el uso de estereotipos y expresiones inherentemente racistas²⁰⁷. Además, cuando se trate de debatir sobre temas raciales al igual que en los medios de comunicación²⁰⁸, sería necesario que las instituciones públicas o privadas inviten a personas formadas en estos temas, o que conozcan la realidad de la población negra del país. Claro, como se ha señalado a lo largo de este artículo, un rol crucial está en cabeza del Estado, el cual debe avanzar en la adopción de políticas que contribuyan a generar oportunidades específicas de desarrollo a favor de comunidades y personas afrodescendientes. Esto con el propósito de cerrar esa brecha de desigualdad racial y contribuir con ello a cambios de paradigmas e imaginarios que equiparan en muchos casos el ser negro(a) con ser pobre, ignorante, delincuente, perezoso, o hipersexual.

5. RACISMO EN PALABRAS COTIDIANAS Y SUS EFECTOS

En este acápite se analiza cómo el racismo, entendido como una ideología racial de un sistema social racializado, se concretiza a través del uso cotidiano del lenguaje racista y los impactos que éste tiene en las personas negras como integrantes de un grupo racializado. Los comentarios irrespetuosos de carácter racial en cualquier lugar, incluyendo a Colombia, hacen parte de ese sistema racista²⁰⁹. En este sentido, los insultos raciales son uno de los mecanismos más perversos mediante el que se expresan actitudes discriminatorias²¹⁰. Muchos insultos y actitudes hostiles en contra de personas negras tienen su sustento en sesgos implícitos, un racismo más sutil y a veces inconsciente²¹¹ que hace parte del sistema de creencias sociales y culturales²¹². Lo anterior conlleva a que quienes forman parte de la sociedad blanca-mestiza y que han sido influenciados por este sistema de creencias tengan actitudes racistas consciente o inconscientemente, incurriendo así en microagresiones verbales en contra de personas negras²¹³. La estigmatización basada en raza es un serio problema que enfrenta la humanidad. La pobreza es algo que se puede acabar, pero el color de la piel es una condición permanente²¹⁴, lo que significa que es muy difícil para una persona negra escapar a las implicaciones negativas de vivir en un

207 “La discriminación racial, ¿un problema en los medios de comunicación?”, *Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras del Ministerio del Interior*, acceso el 12 de agosto de 2020, <https://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/la-discriminacion-racial-un-problema-en-los-medios-de-comunicacion>

208 Ibid.

209 Ta-Nehisi Coates, *We were eight years in power: An American Tragedy* (New York City: One World Publishing, 2017), 175.

210 Delgado, “Words that wound: A Tort Action for Racial Insults, Epithets, and Name-Calling”, 179.

211 Gregory Parks y Jeffrey Rachlinski, “Critical understandings of the social science underpinnings of race and racism: Implicit Bias, Election 2008, and the Myth of a Postracial America”, en *Critical Race Theory: The cutting Edge* 3^a ed; comp. Richard Delgado y Jean Stefancic (Philadelphia: Temple University Press, 2013), 197.

212 Davis, “Law as microaggression”, 187-196.

213 Ibid.

214 Delgado, “Words that wound: A Tort Action for Racial Insults, Epithets, and Name-Calling”, 179.

sistema social racializado. Como lo indica Richard Delgado, el carácter inmutable del color de piel se compara adecuadamente con las circunstancias de las personas que tienen una desfiguración física irremediable²¹⁵. Es importante también tener presente que “el racismo designa la definición social negativa de un grupo por sus características físicas – por ejemplo, el color de su piel”²¹⁶. Por lo tanto, los sesgos implícitos pueden contribuir a un lenguaje racialmente ofensivo²¹⁷.

Los insultos racistas tienen impactos psicológicos, físicos, y profesionales en las personas destinatarias de estos o en quienes tienen que escucharlos en su cotidianidad²¹⁸. Además, el uso del lenguaje racista puede tener implicaciones políticas cuando son utilizados por autoridades públicas.

A) IMPACTOS PSICOLÓGICOS Y FÍSICOS DE LOS INSULTOS RACISTAS

Las implicaciones psicológicas de los insultos raciales se pueden observar en el hecho de que “los seres humanos [...] cuyas experiencias cotidianas les dicen que casi en ningún lugar en la sociedad son respetados y ofrecidos la dignidad y cortesía ordinaria que se da a otros, empiezan a dudar de su valor propio” y del valor de las comunidades a las que pertenecen²¹⁹. En esta línea, las poblaciones racializadas pueden desarrollar sesgos implícitos en contra de miembros de su propio grupo racial, con lo cual pueden llegar a creer y reforzar inconscientemente las frecuentes acusaciones de que son perezosos, ignorantes, sucios, y supersticiosos²²⁰. Debido a la acumulación de imágenes negativas, los y las integrantes enfrentan dos opciones destructivas. Por un lado, pueden terminar menospreciándose u odiándose a sí mismos, como se los exige el contexto cultural donde se encuentran; o por otro lado, perder su sentido de humanidad como tal, y considerarse como personas sin valor alguno²²¹. La respuesta psicológica a esta realidad puede incluir sentimiento de humillación, aislamiento, y odio de sí mismo²²². En Colombia, “las principales víctimas de la discriminación racial y el racismo son los miembros de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes”²²³, por lo que el lenguaje racista y discriminatorio tiene como blanco principal a estos grupos racializados.

215 Ibid.

216 Mosquera y Barcelos, *Afro-reparaciones: Memorias de la Esclavitud y Justicia Reparativa para negros, afrocolombianos y raizales*, 16 y 17.

217 Parks y Rachlinski, “Implicit Bias, Election 2008, and the Myth of a Postracial America”, 203.

218 Delgado, “Words that wound: A Tort Action for Racial Insults, Epithets, and Name-Calling”, 179-186.

219 Delgado, “Words that wound: A Tort Action for Racial Insults, Epithets, and Name-Calling”, 180.

220 Ibid.

221 Ibid.

222 Ibid.

223 Rodríguez Garavito, *Discriminación racial en Colombia: informe alterno ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU de 2009*, 7.

Las implicaciones psicológicas del racismo pueden generar que estas personas se vuelvan hipersensibles y anticipen el posible dolor que les puede causar la posibilidad de interactuar con quienes se consideran “normales”, y puede llegar hasta afectar su interacción con miembros de su propio grupo racial²²⁴. La estigmatización racial puede tener serios impactos psicológicos que se pueden manifestar en enfermedades mentales y psicológicas, o llevar al uso de drogas psicoactivas²²⁵. Las poblaciones racializadas no escapan a esta realidad aún si alcanzan un nivel socioeconómico elevado, ya que ellos y ellas no disfrutan el beneficio total de su estatus profesional debido al trato discriminatorio que reciben de otros continuándose así el ciclo de estrés psicológico, presión, y frustración²²⁶. Esta estigmatización también puede impactar como se ejerce la paternidad o maternidad, por lo que esos padres pueden terminar criando hijos o hijas con problemas de confianza, sin metas claras, y sin estabilidad emocional, generando que algunos se identifiquen con personas blancas como un mecanismo de defensa, aceptando el ser blanco como algo superior²²⁷.

En lo que respecta a efectos físicos, existe evidencia que los insultos racistas incrementan la presión arterial. El racismo hace que muchas personas negras mantengan una sensación de rabia contenida, que contribuye a que su presión cardíaca sea elevada²²⁸.

B) IMPACTOS DE LOS INSULTOS RACISTAS EN EL DESARROLLO PROFESIONAL

Los efectos psicológicos de la estigmatización racial también impactan las opciones para tener un buen desempeño en su carrera profesional o trabajo laboral²²⁹, debido a que esos efectos psicológicos negativos y acumulados hacen que las personas estigmatizadas tengan una carga adicional para competir en escenarios laborales²³⁰. Esto es preocupante en la medida que las dificultades para acceder o mantener un empleo se exacerban teniendo en cuenta que empleadores blancos, por sesgos implícitos, pueden estar inclinados a contratar personas blancas sobre personas negras con las mismas cualificaciones²³¹. Lo anterior como consecuencia de la percepción de que el potencial empleado blanco es

224 Delgado, “Words that wound: A Tort Action for Racial Insults, Epithets, and Name-Calling”, 180.

225 Ibid.

226 Ibid.

227 Ibid., 180 y 181.

228 Ibid., 181.

229 Ibid.

230 Ibid.

231 Charles Lawrence III, “Structural Determinism: The Id, the Ego, and Equal Protection: Reckoning with Unconscious Racism”, en *Critical Race Theory: The cutting Edge* 3ª ed; comp. Richard Delgado y Jean Stefancic (Philadelphia: Temple University Press, 2013), 321.

“más articulado, más apto para trabajar en equipo, más reflexivo, y más carismático”²³². Los incentivos económicos en el trabajo no son siempre sufrientes para superar esos efectos psicológicos negativos y acumulados, debido a que las personas estigmatizadas tienen una carga adicional para competir en escenarios laborales, ya que por mucho tiempo han sido “programadas para fracasar”²³³. De allí que el racismo puede ser percibido y utilizado por la sociedad blanca-mestiza como un medio útil para preservar ventajas o privilegios económicos a su favor²³⁴. A modo de ejemplo, en un estudio experimental que se realizó en Bogotá sobre discriminación en el trabajo se pudo establecer “que tener fenotipo afrodescendiente disminuye de manera significativa las probabilidades de conseguir una entrevista de trabajo, mientras que tener un fenotipo blanco las aumenta considerablemente”²³⁵. Como corolario de lo anterior, se puede inferir que las personas afrocolombianas, en el caso de Bogotá, tienen una probabilidad menor de ser llamadas a una entrevista laboral²³⁶, lo cual disminuye aún más las posibilidades de que puedan acceder al mercado laboral formal. Otro ejemplo ilustrativo lo constituye un proceso de contratación en la ciudad de Cali para vincular a una médica cirujana. En el marco de la convocatoria para el cargo se indicó expresamente que la médica a contratar debería ser “blanca”²³⁷. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el racismo contribuye a la consolidación de clases sociales, ya que afecta expectativas profesionales, la movilidad social y relaciones interraciales de integrantes de una población racializada, la sociedad debe tener un gran interés en suprimir estas prácticas²³⁸. Lo anterior es necesario en la medida de que las víctimas de insultos raciales no tienen muchas alternativas para lidiar con esta realidad. Una primera opción es que pueden terminar asumiendo la carga psicológica que generan esos insultos, y ver cómo lidian con su situación internamente. Otra opción es que reaccionen de manera agresiva, lo cual está prohibido, y puede generar mayores abusos²³⁹.

En línea con ese interés social por adoptar algunas medidas que, de cierta manera, contribuyan a suprimir conductas racistas, el 30 de noviembre del 2011 en Colombia se adoptó la Ley 1482. Mediante esta Ley se agregó al código penal un artículo para castigar “actos de racismo o discriminación”. Al respecto, a marzo de 2018, la Fiscalía General de la Nación indicó tener abiertas “737 investigaciones

232 Ibid.

233 Delgado, “Words that wound: A Tort Action for Racial Insults, Epithets, and Name-Calling”, 180.

234 Ibid., 181 y 182.

235 César Rodríguez Garavito *et al.*, *La discriminación racial en el trabajo: un estudio experimental en Bogotá* (Bogotá, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, 2013), 23, https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_337.pdf

236 Ibid., 22.

237 “Oferta de trabajo resultó ser racista”, *Revista Semana*, 23 de julio de 2014, acceso el 24 de abril de 2020, <https://www.semana.com/nacion/articulo/polemica-por-oferta-de-empleo-racista/396705-3>

238 Delgado, “Words that wound: A Tort Action for Racial Insults, Epithets, and Name-Calling”, 181.

239 Ibid., 183 y 184.

por racismo o discriminación”²⁴⁰. Si bien esta Ley es importante porque manda un mensaje de prohibición sobre la comisión de este tipo de actos, esto no es suficiente para atender las causas del racismo estructural y cotidiano. Ello debido a que esta no es una norma pensada para atender la falta de acceso a oportunidades de las personas negras en Colombia, como si lo podrían ser normas que busquen la adopción de acciones afirmativas²⁴¹.

Otra manera que quizás puede ayudar a mejorar de alguna manera a largo plazo las conductas racistas cotidianas es una buena educación sobre la historia de la presencia negra en el país y su contribución a la construcción de la nación. De allí la importancia de una efectiva enseñanza de la cátedra sobre estudios afrocolombianos como un primer paso²⁴². Sobre este punto, se debería garantizar que exista un componente de formación sobre la contribución de las personas afrodescendientes de manera transversal en los currículos de enseñanza²⁴³. Sin embargo, hasta la actualidad dicha cátedra no ha sido implementada de manera efectiva por los centros de educación. La implementación de la enseñanza de la misma sería de gran pertinencia en el contexto colombiano, ya que una de las deficiencias de países como Colombia es que “no hay un reconocimiento de la otredad y se mira a lo diferente con miedo”²⁴⁴. Esto se ve reflejado particularmente en la ausencia de “una política educativa enfocada hacia el respeto de lo diferente, al autorreconocimiento de nosotros como seres humanos con igualdad de derechos”²⁴⁵.

En lo que respecta a los imaginarios racistas a partir del lenguaje que se utiliza, el escritor estadounidense Ossie Davis realizó una comparación de los sinónimos existentes en el diccionario de Roget para las palabras blanco y negro. Su conclusión fue “que de los 134 sinónimos de ‘blanco’, 44 tenían una connotación favorable y que de los 120 relacionados con ‘negro’, 60 eran claramente desfavorables y ninguno de ellos era positivo”²⁴⁶.

Si bien la solución de fondo de esta problemática es la adopción de políticas públicas para atender el

240 “En el país hay más de 700 investigaciones por racismo: Fiscalía”, *El País*, 2 de marzo de 2018, acceso el 24 de abril de 2020, <https://www.elpais.com.co/colombia/en-el-pais-hay-mas-de-700-investigaciones-por-racismo-fiscalia.html>.

241 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Colombia)*, 28 de agosto de 2009, CERD/C/COL/CO/14, 5.

242 Rodríguez Garavito, *Discriminación racial en Colombia: informe alterno ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU del 2009*, 81.

243 Obargón Marin, “La cátedra de estudios afrocolombianos: tensiones y limitantes”.

244 “¿Qué tan racista es su vocabulario? Sorpréndase con el resultado”, *El Tiempo*, 20 de septiembre de 2018, acceso el 24 de abril de 2020, <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/descubra-que-tan-racista-es-su-lenguaje-cotidiano-270650>.

245 Ibid.

246 Ibid.

racismo estructural que afecta a las personas y comunidades afrodescendientes en Colombia, “uno de los primeros pasos para luchar contra esta problemática es reconocer cuándo se está cometiendo un acto discriminatorio”²⁴⁷.

C) IMPLICACIONES DEL LENGUAJE RACISTA UTILIZADO POR AUTORIDADES PÚBLICAS

El lenguaje racista no es solamente utilizado por individuos en la cotidianidad, sino que también las personas en posiciones de poder o liderazgo reproducen palabras o frases de estigmatización racial. Por ejemplo, un diputado de la Asamblea departamental de Antioquia dijo que “la plata que uno le mete al Chocó es como meterle perfume a un bollo [o estiércol]”²⁴⁸. Para comprender lo doloroso de esa expresión, es necesario tener en cuenta que el Chocó es uno de los departamentos más empobrecidos de Colombia, cuya población es mayoritariamente negra. Un concejal de Marsella, departamento de Risaralda, expresó que “los desplazados, negritudes e indígenas, son tres cánceres que tiene el Gobierno Nacional y el mundo”²⁴⁹. El exministro del Interior Sabas Pretelt le preguntó a alguien interesado en visitar al departamento del Chocó ¿para qué vas a Chocó, si allá solo hay negros y mosquitos?”²⁵⁰. Laureano Gómez (presidente de Colombia entre 1950 y 1951), en 1928 indicó que “el predominio de los negros en una nación la condena al desorden y la inestabilidad política y económica”²⁵¹. Otro expresidente, Gustavo Rojas Pinilla, señaló que “el pueblo chocoano es una especie de minusválido e incompetente que requeriría ser desmembrado y entregado a los departamentos vecinos”²⁵². En este mismo sentido, el actual ministro de Hacienda, en su calidad de ministro de la misma cartera bajo el gobierno del expresidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) dijo que el “Chocó es una carga para el país”²⁵³.

De igual manera, María Fernanda Cabal, una Senadora de la Republica, indicó lo siguiente:

“En el mundo ideal lo mejor sería vivir con el grado de solidaridad de los indígenas, todos

247 Ibid.

248 “La plata que uno le mete al Chocó es como meterle perfume a un bollo”, *El Espectador*, 8 de mayo de 2012, acceso el 24 de abril de 2020, <https://www.elspectador.com/noticias/nacional/plata-uno-le-mete-al-choco-meterle-perfume-un-bollo-articulo-344843>.

249 “Esto fue lo que dijo el concejal condenado por racismo”, *Revista Semana*, 28 de noviembre de 2014, acceso el 24 de abril de 2020, <https://www.semana.com/nacion/articulo/condena-en-racismo-por-colombia-lo-que-dijo-fernando-delgado/410546-3>.

250 Rodrigo Urrego Bautista, “Chocó perdona, pero exige castigo”, *Revista Semana*, 15 de mayo de 2012, acceso el 24 de abril de 2020, <https://www.semana.com/politica/articulo/choco-perdona-pero-exige-castigo/257984-3>.

251 Ibid.

252 Ibid.

253 Ibid.

son participativos y colaboradores. Con la comunidad negra es más difícil porque ha vivido un desarraigo de 500 años y cuando uno de ellos tiene poder, lo quiere sólo para él. Mira la historia de los alcaldes del Chocó, están presos. Si uno los pone a trabajar se agarran de las greñas. Ellos sí tiene[n] sentido de la propiedad, no quieren soltarse de las cosas porque vienen de no tener nada”²⁵⁴.

Lo anterior implica que “autoridades públicas colombianas incumplen [...] su deber de no promover la discriminación racial”²⁵⁵. Esta forma de pensar y ver a las personas y comunidades afrodescendientes por parte de líderes políticos es perturbadora. Ello, debido a que podría considerarse que esas ideas, que hacen parte de ese sistema ideológico de racialización social, pueden influir en esa falta de interés histórico por adoptar políticas públicas que busquen atender las necesidades de la población afrocolombiana²⁵⁶. En efecto, “la prevalencia de actitudes racistas y estereotipos negativos”²⁵⁷ constituyen uno de los obstáculos para alcanzar una igualdad racial material y garantizar acceso a oportunidades²⁵⁸. De allí que no es una casualidad que el índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI) muestre que en un departamento como el departamento del Chocó, habitado mayoritariamente por personas negras, “el 79% de los hogares carecen de algunos servicios incluidos en ese indicador”²⁵⁹. Además, el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita en el Chocó entre 1990 y el 2004 fue en promedio equivalente “al 40% del PIB per cápita colombiano y el 26% del estimado para Bogotá”²⁶⁰, realidad que persiste en la actualidad²⁶¹.

Las expresiones estigmatizantes provenientes de personas en posición de liderazgo, y muchas otras utilizadas por la ciudadanía en la cotidianidad, son problemáticas y deberían ser erradicadas del vocabulario cotidiano. Lo anterior, debido a que esas expresiones “refuerzan estereotipos negativos sobre

254 “Denuncian a congresista Cabal por declaraciones sobre comunidades Afro”, *Canalrcn.com*, 17 de octubre de 2014, acceso el 24 de junio de 2020, <https://noticias.canalrcn.com/nacional-justicia/denuncian-congresista-cabal-declaraciones-comunidades-afro>.

255 Rodríguez Garavito, *Discriminación racial en Colombia: informe alterno ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU* del 2009, 29.

256 Leonardo Reales Jiménez, “Racismo y políticas públicas en Colombia. El caso afrocolombiano (1991-2005)”, acceso el 12 de agosto de 2020, 1-16, http://portail-eip.org/SNC/EIPColombia/2005/afro_colombiens/Racismo.pdf

257 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Declaración y Programa de Acción de Durban: Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*, 26.

258 Ibid.

259 Jaime Bonet, “¿Por qué es pobre el Chocó?”, *Banco de la República de Colombia*, mayo de 2007, acceso el 24 de abril de 2020, <https://publicaciones.banrepultural.org/index.php/emisor/article/view/7811/8190>

260 Ibid.

261 “Necesidades básicas insatisfechas (NBI)”, *Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas-DANE*, 2018, acceso el 24 de abril de 2020 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>

las personas afrodescendientes al relacionar el tono de piel con actitudes no tan positivas, [y] también imposibilitan visibilizar lo que [...] [han aportado y pueden] aportar a la construcción de sociedad”²⁶². Ello justifica la importancia de que la sociedad como un todo y los individuos que la componen estén al tanto de que el lenguaje racista cotidiano fue construido en contextos históricos racistas. La amplia utilización contemporánea de lenguaje racista tiene impactos en la psiquis y percepción del mundo no tan sólo de quienes lo usan pero de quienes son destinatarios. En particular, esto tiene el efecto de profundizar y perpetuar este código de valores racistas en la población mestiza y/o blanca, y hasta en los mismos grupos racializados que terminan creyendo que son merecedores de dicho trato racista, y pueden llegar a reproducirlo dentro de su grupo racial. También es importante estar muy consciente de que este lenguaje tiene implicaciones negativas de índole psicológico, físico, profesional, y políticas en las vidas de personas racialmente estigmatizadas como las personas negras en Colombia.

No obstante, los efectos psicológicos, físicos, profesionales, y políticos de los insultos racistas no son algo que se limitan a un plan estrictamente individual, sino que se traducen en una exacerbación del racismo estructural en detrimento de los individuos que pertenecen a un grupo racializado. Los impactos psicológicos y físicos afectan de manera negativa la salud de los individuos de estas comunidades, quienes en su mayoría habitan lugares con sistemas de salud deficientes. De igual manera, los impactos en el crecimiento personal pueden contribuir a que esa brecha económica entre los integrantes de grupos racializados, como la población negra en Colombia, y personas que hacen parte de la sociedad mestiza y/o blanca sea mucho más amplia. El pensamiento racista de las autoridades públicas, que se manifiesta a través de su lenguaje, puede contribuir a que no se prioricen o fortalezcan políticas públicas pertinentes y necesarias para el avance de la población afrocolombiana.

Muchas de las expresiones racialmente estigmatizantes tienen sinónimos más neutrales que permiten expresar ideas sin correr el riesgo de que el vocabulario que se utiliza sea percibido como hiriente. Por ejemplo, en lugar de decir “mercado negro” se puede decir “mercado irregular o ilegal”, en lugar de decir “día negro” se puede decir que “día tan difícil”, en lugar de decir “trabajar como negro(a)” se puede decir trabajar duro o con juicio o en lugar de decir “aguas negras” se puede decir aguas residuales. Estos son sólo algunos ejemplos que pueden servir como punto de partida para reflexionar de manera individual, a fin de repensar y quizás reajustar el uso de expresiones cotidianas que tienen connotaciones racistas que han sido construidas durante siglos. Este cambio discursivo podría ser importante para hacer frente a los insultos raciales, los cuales son uno de los mecanismos más perversos mediante el que se expresan actitudes discriminatorias²⁶³. Teniendo en cuenta los impactos, físicos, psicológicos, y profesionales que puede tener en las personas negras el ser objeto de lenguaje racista en su día a

262 “¿Qué tan racista es su vocabulario? Sorpréndase con el resultado”.

263 Delgado, “Words that wound: A Tort Action for Racial Insults, Epithets, and Name-Calling”, 179-186.

día como manifestación del racismo estructural²⁶⁴, es plausible argumentar que un cambio discursivo podría contribuir a disminuir esos impactos negativos del racismo en la cotidianidad.

Como se señaló en la sección anterior, el debate o diálogo sobre racismo debe ser promovido desde la institucionalidad. Primero, a través de la adopción de políticas públicas orientadas a resolver el problema de racismo estructural en detrimento de las personas negras. Como ya se ha indicado, algunas medidas que podrían contribuir a esto es la adopción de políticas de acciones afirmativas que garanticen que las personas negras en Colombia tengan un acceso real a oportunidades, y con ello cerrar esas brechas de inequidad racial, siguiendo el ejemplo de países como Brasil²⁶⁵. Otra labor del Estado debe ser promover la generación de condiciones, espacios, e incentivos para que a nivel nación se tenga un debate serio y constructivo sobre raza y racismo. Este diálogo o debate nacional posibilitaría el reconocimiento de los privilegios que las personas blancas y/o mestizas tienen en este país por el color de su piel y las desventajas que las personas negras enfrentan por su pigmentación²⁶⁶.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En los discursos cotidianos no se debe perder de vista los contextos históricos y sociológicos que posibilitaron la construcción de sesgos implícitos y con ello la normalización del lenguaje racista. Este lenguaje ha pasado de manera, muchas veces inadvertida, de generación en generación hasta constituirse en parte del vocabulario cotidiano.

El lenguaje racista es una consecuencia inherente del racismo estructural en Colombia. Este lenguaje estigmatizante tiene impactos psicológicos, físicos, en los prospectos de crecimiento profesional de las personas negras, y parecería que puede incidir en la toma de decisiones políticas en el contexto de una sociedad racializada como la colombiana. Sin embargo, uno de los principales problemas que enfrenta la sociedad colombiana es el negacionismo del racismo estructural y cotidiano, sustentado en el mito de la nación mestiza. Para superar este negacionismo, se necesita con urgencia, tener un diálogo nacional honesto, abierto, y profundo sobre esta problemática. El Estado y la sociedad como un todo deben empezar a adoptar, con urgencia, medidas proactivas para atender este racismo *de facto*, a fin de cumplir de manera material o real con esos postulados constitucionales de que el “Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”²⁶⁷ y de que se es una

264 Ibid., 179.

265 Simon Romero, “Brasil Enacts Affirmative Action Law for Universities”, *The New York Times*, 30 de agosto de 2010, acceso el 12 de agosto de 2020, https://www.nytimes.com/2012/08/31/world/americas/brazil-enacts-affirmative-action-law-for-universities.html?_r=0.

266 Peter Wade, “Estudios afrodescendientes en Latinoamérica”, 33.

267 Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 7.

nación “fundada en el respeto de la dignidad humana”²⁶⁸. Hasta que no se tenga un debate de país serio y no se adopten medidas especiales de fondo para atender esta realidad agobiante, a fin de alterar los paradigmas en que se sustenta la estigmatización racial, la situación de exclusión social de las personas negras persistirá y los sesgos racistas implícitos seguirán latentes. Así, de no tomarse medidas proactivas, expresiones racistas como las de dirigentes políticos, deportistas de alto rendimiento como Sofía Gómez Uribe (campeona mundial de apnea)²⁶⁹, y de la ciudadanía blanca y/o mestiza en general seguirán siendo microagresiones verbales normalizadas en la sociedad colombiana. No obstante, es importante destacar que los movimientos sociales negros se han estado organizando para hacer frente a la realidad del racismo en Colombia²⁷⁰.

En virtud de todo lo anterior, a continuación, se realizan algunas sugerencias de medidas que podrían sentar las bases para empezar a reducir esa inequidad racial y, con ello, contribuir a desmontar del imaginario colectivo estereotipos y estigmas raciales en contra de personas negras en Colombia:

1. Adoptar medidas de reparación para atender la deuda historia del país para con la población negra. Estas medidas pueden adoptarse en la forma de acciones afirmativas y/o ley de cuotas para acceso a educación, empleo, y vivienda. Además, el Estado podría implementar programas de inversión pública en territorios con una presencia significativa de personas negras, a fin de construir vías de comunicación, escuelas, hospitales, acueductos, alcantarillados, redes que permitan la interconexión eléctrica, entre otras obras de infraestructura que permitan garantizar el ofrecimiento de servicios públicos esenciales como la educación, cuidados de salud física y mental, acceso a agua potable, electricidad, y transporte.
2. Fortalecer y establecer mecanismos institucionales para obtener información estadística desagregada por raza, género, edad, y ubicación geográfica de la población negra en Colombia, a fin de contar con mayores insumos para la adopción de políticas públicas a su favor.
3. Implementar la cátedra de estudios afrocolombianos en los centros de educación del país. Esta sería una medida que permitiría formar a los y las estudiantes del país sobre la historia de la presencia de las personas negras en Colombia y su contribución a la construcción de la nación. Esto de igual manera permitiría sentar las bases para tener un diálogo nacional informado sobre raza y racismo. No obstante, lo ideal sería que la formación sobre la contribución de las personas afrodescendientes a la construcción de la nación se enseñase de manera

268 Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 1.

269 La campeona mundial de apnea cuya historia relate en el acápite de introducción de este texto.

270 Peter Wade, “Estudios afrodescendientes en Latinoamérica”, 32-33.

transversal en los currículos académicos.

4. Generar espacios permanentes en la academia, medios de comunicación, y escenarios políticos donde se debatan de manera constructivas las inequidades raciales del país, y las implicaciones de esto en las condiciones de vida de las personas afrodescendientes en Colombia.
5. Fortalecer políticas públicas que impulsen campañas a nivel nacional y regional sobre el valor y la riqueza de la población negra del país, así como la necesidad de deconstruir esos imaginarios y lenguaje racista.

Todas las anteriores recomendaciones serían pasos iniciales para atender el racismo estructural. Es imperativo que el Estado y la sociedad adopten medidas concretas para contrarrestar el sistema social de racialización en Colombia, debido a que esta es la causa estructural de un sinnúmero de vulneraciones a derechos humanos y fundamentales de las personas negras. Sobre el particular, una de las formas como se manifiesta este sistema de opresión racial es a través del uso de discursos o lenguajes racistas en la cotidianidad. En consecuencia, teniendo en cuenta las herramientas legales y de políticas públicas disponibles, el Estado y la sociedad colombiana deben actuar de manera decidida para desmontar el actual sistema de estratificación racial, y así generar las condiciones para avanzar hacia la construcción de una sociedad racialmente equitativa, donde prime el respeto por la dignidad humana.

REFERENCIAS

“Abuso policial y discriminación racial hacia afrodescendientes: Estudio de caso en las localidades de Usme y Kennedy De Bogotá, D.C. (Bogotá, 2020)”. *ILEX -Acción Jurídica*, 36 y 37. <https://www.ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2020/06/Abuso-Policial-Final-web.pdf>.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-Oficina en Colombia. *Declaración y Programa de Acción de Durban: Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*. Bogotá: Panamericana Formas e Impresos S.A., 2002. http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/afrodescendientes_instrumentos_internacionales_Declaracion_Programa_Accion_Durban.pdf

Andrews, George Reid. “Inequality: Race, Class, Gender”. En *Afro-Latin America Studies*. Comp por Alejandro de la Fuente y George Reid Andrews, 52-82. Estados Unidos: Cambridge University Press, 2018.

“Apneista Sofía Gómez pidió perdón por polémicos tuits de hace años”. *El Tiempo*, 12 de febrero de 2020. Acceso el 18 de abril de 2020, <https://www.eltiempo.com/cultura/gente/sofia-gomez-pidio-perdon-por-publicaciones-calificadas-de-racistas-461424>

Arenas, Juan Fernando. “Solo el 3% de los afrocolombianos termina el ciclo universitario”. *El Mundo Com*, 12 de octubre de 2012, acceso el 20 de abril de 2020. https://www.elmundo.com/portal/vida/educacion/solo_el_3_de_los_afrocolombianos_termina_el_ciclo_universitario.php#.XlSQdqgzaUk.

Arias, Julio y Eduardo Restrepo, “Historizando raza: propuestas conceptuales y metodológicas”, *Crítica y Emancipación*, no. 3 (2010): 45-64. <http://www.ram-wan.net/restrepo/documentos/historizando%20raza.pdf>.

“Bajo una pigmentocracia”. *El Espectador*, 28 de marzo de 2012, acceso el 20 de abril de 2020. <https://www.elespectador.com/noticias/actualidad/vivir/bajo-una-pigmentocracia-articulo-335126>.

Balanta Moreno, Xiomara Cecilia *et al*, “El enfoque étnico-racial en la Jurisdicción Especial para la Paz: una mirada desde el estudio de casos de la Sala de Amnistía o Indulto”. En *La JEP vista por sus jueces*, ed. comp. Danilo Rojas Betancourth, 517-545. Bogotá: Jurisdicción Especial para la Paz, 2020. <https://www.jep.gov.co/Documents/LA%20JEP%20VISTA%20POR%20SUS%20JUEVES.pdf>

Bell, Derrick. “Racial Realism”. *Connecticut Law Review* 24, no. 2 (1997): 363-379.

Bennett Jones, Owen. “Elecciones en Haití: ¿por qué el país más pobre de América no levanta cabeza?”. *BBCNews*, 9 de agosto de 2015. Acceso el 25 de junio de 2020, https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150807_america_latina_haiti_elecciones_comunidad_internacional_lav.

Bonilla-Silva, Eduardo. “Rethinking Racism: Toward a Structural Interpretation”. *American Sociological Review* 62, no. 3 (1997): 465-480.

Bonilla-Silva, Eduardo. “From bi-racial to tri-racial: Towards a new system of racial stratification in the USA”. *Ethnic and Racial Studies* 27, no. 6 (2004): 931-950. Doi: <https://doi.org/10.1080/0141987042000268530>.

Burgos Cantor, Roberto, ed. *Rutas de Libertad: 500 años de travesía*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2010.

Coates, Ta-Nehisi. *We were eight years in power: An American Tragedy*. New York City: One World Publishing, 2017.

Constitución Política de Colombia.

Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre la situación sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, 26 de febrero de 1999. Capítulo XI.

Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre la situación de las personas afrodescendientes en Las Américas*, 5 de diciembre de 2011. Párr. 81-102.

Comisión Interamericana de derechos Humanos (CIDH). *Informe Anual de 2019: Seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en el informe Verdad, Justicia y Reparación: Quinto Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*, 2019.

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Colombia)*, 28 de agosto de 2009, CERD/C/COL/CO/14, 5.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación General No. 20: La no discriminación y los derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 2 de julio de 2009, E/C.12/GC/20, párr. 9.

Comité de Derechos Humanos. *Observación General 18: No discriminación*, 1989, párr. 9.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-931 del 2009. M.P. María Victoria Calle Correa.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-955 del 17 de 2003. M.P. Alvaro Tafur Galvis.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-002 del 17. M.P. Alberto Rojas Ríos.

Crenshaw, Kimberle. "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics". *University of Chicago Legal Forum*, no.1 (1989): 139-167.

Davis, Peggy C. "Law as microaggression". En *Critical Race Theory: The Cutting Edge 3^a ed.* Editado por Richard Delgado y Jean Stefancic. 189. Philadelphia: Temple University Press, 2013.

Decreto 1745 de 1995, 12 de octubre de 1995. Por el cual se reglamenta el capítulo III de la ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “Tierras de las Comunidades Negras” y se dictan otras disposiciones. Diario oficial 42.049.

Decreto 1122 de 1998, 18 de junio de 1998. Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones. Diario oficial 43.325. Artículo 1.

Decreto 4635 de 2011, 9 de diciembre de 2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Diario oficial 48.278 Artículo 18.

Delgado, Juan. “Cómo evitar que el coronavirus profundice la desigualdad racial en Colombia”. *The New York Times*, 29 de abril de 2020. Acceso el 12 de agosto de 2020. <https://www.nytimes.com/es/2020/04/29/espanol/opinion/coronavirus-afrodescendientes-colombia.html>.

Delgado, Richard. “Words that wound: A tort action for racial insults, epithets, and name-calling”. En *Critical Race Theory: The Cutting Edge 3^a ed.* Editado por Richard Delgado y Jean Stefancic, 179-186. Philadelphia: Temple University Press, 2013.

Eltis, David. “Breve Panorámica del Comercio trasatlántico de esclavos”, 2007, acceso 24 de junio de 2020, <https://www.slavevoyages.org/voyage/essays#interpretation/a-brief-overview-of-the-trans-atlantic-slave-trade/early-slaving-voyages/3/es/>.

“Denuncian a congresista Cabal por declaraciones sobre comunidades Afro”. *Canalrcn.com*, 17 de octubre de 2014. Acceso el 24 de junio de 2020. <https://noticias.canalrcn.com/nacional-justicia/denuncian-congresista-cabal-declaraciones-comunidades-afro>.

“En el país hay más de 700 investigaciones por racismo: Fiscalía”. *El País*, 2 de marzo de 2018. Acceso el 24 de abril de 2020, <https://www.elpais.com.co/colombia/en-el-pais-hay-mas-de-700-investigaciones-por-racismo-fiscalia.html>.

“Esto fue lo que dijo el concejal condenado por racismo”. *Revista Semana*, 28 de noviembre de 2014. Acceso el 24 de abril de 2020, <https://www.semana.com/nacion/articulo/condena-en-racismo-por-colombia-lo-que-dijo-fernando-delgado/410546-3>.

Gracia, Sandra. “Fight Against Colorism Takes On Amazon: Beauty ‘Cannot Be One Skin Color’”. *The New York Times*, 7 de diciembre de 2019. Acceso el 20 de abril de 2020, <https://www.nytimes.com/2019/12/05/us/colorism-amazon-skin-lightning-bleaching.html>.

Ferreira, Roquinaldo y Tatiana Seijas. “The Slave Trade to Latin America: A Historical Assessment”. En *Afro-Latin America Studies*; comp. Alejandro de la Fuente y George Reid Andrews. 27-44. Estados Unidos: Cambridge University Press, 2018.

Frisancho, Jorge. “La Falacia Del ‘Racismo Inverso’”. *Red Internacional de Estudios Interculturales*. Acceso el 8 de mayo de 2020, <https://red.pucp.edu.pe/ridei/noticias/la-falacia-del-racismo-inverso/>.

Gotanda, Neil. “Critique of Liberalism: A Critique of ‘Our Constitution is Color-Blind’”. En *Critical Race Theory: The cutting Edge* 3^a ed. Editado/compilado por Richard Delgado y Jean Stefancic, 35-37. Philadelphia: Temple University Press, 2013.

Guerrero Rivera, Javier. “Esbozos de un proyecto en curso: Racismo y discriminación en Colombia”. *Revista Interacción* 11 (2012): 35. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/interaccion/article/view/2254/1718>.

Haney López, Ian F. “The social construction of race”. En *Critical Race Theory: The cutting Edge* 3^a ed. Editado por Richard Delgado y Jean Stefancic, 243. Philadelphia: Temple University Press, 2013.

Lawrence Henry, Jr., Kevinand Warren, Chezare. “The Evidence of Things Not Seen? Race, Pedagogies of Discipline, and White Women Teachers”. En *White Women’s Work: Examining the Intersectionality of Teaching, Identity, and Race*. Editado por Stephen D. Hancock y Chezare A. Warren. Charlotte: Information Age Publishing, 2016.

Hernández, Tanya Katerí. “Hate speech and the language of racism in Latin America: A lens for reconsidering global hate speech restrictions and legislation models”. *Journal of International Law* 32, no.3 (2011): 805-841.

Hernández, Tanya Katerí. *Racial Subordination in Latin America: The Role of the State, Customary Law, and the New Civil Rights Response*. New York: Cambridge University Press, 2013.

Bonet, Jaime. “¿Por qué es pobre el Chocó?”. *Banco de la República de Colombia*, mayo de 2007. Acceso

el 24 de abril de 2020, <https://publicaciones.banrepcultural.org/index.php/emisor/article/view/7811/8190>.

Lawrence III, Charles R. “Structural Determinism: The Id, the Ego, and Equal Protection: Reckoning with Unconscious Racism”. En *Critical Race Theory: The cutting Edge* 3^a ed. Editado/compilado por Richard Delgado y Jean Stefancic, 321. Philadelphia: Temple University Press, 2013.

“La plata que uno le mete al Chocó es como meterle perfume a un bollo”. *El Espectador*, 8 de mayo de 2012. Acceso el 24 de abril de 2020, <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/plata-uno-le-mete-al-choco-meterle-perfume-un-bollo-articulo-344843>

Ley 70 de 1993, 27 de agosto de 1993. Por la cual se desarrollo el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Diario oficial.

Ley 1482 de 2011, 30 de noviembre de 2011. Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones. Diario oficial 48.270. Artículo 1.

Ministerio de Cultura de Colombia. *Afrocolombianos, población con huellas de africanía*, 2010. <https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20comunidades%20negras%20y%20afrocolombianas.pdf>.

Ministerio del Interior de la Republica de Colombia. “El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado”, 10, https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf

Ministerio de Salud de Colombia. *Encuesta nacional de salud 2007-Resultados por departamento: Chocó*. (2009). 1-50, <https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/Choc%C3%B3.pdf>

Morgan, Nick. “The antinomies of identity politics: neoliberalism, race and political participation in Colombia”. En *Cultures of Anti-Racism in Latin America and the Caribbean*. Editado por Peter Wade, James Scorer, Ignacio Aguiló, 25-47. London: University of London Press, 2019.

Mosquera, Claudia y Luiz Claudio Barcelos. *Afro-reparaciones: Memorias de la Esclavitud y Justicia Reparativa para negros, afrocolombianos y raizales*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2007. <http://www.bdigital.unal.edu.co/1237/2/01PRELO1.pdf>.

Mosquera, Claudia *et al.* *Afrodescendientes en las Américas*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002. <http://www.bdigital.unal.edu.co/1238/2/01PRELo1.pdf>.

Mosquera, Sergio Antonio. *La Trata negrera y la esclavización: Una perspectiva histórico-psicológica*. Bogotá: Fundación Social Afrocolombiana Muntú Bantú, 2017.

Mosquera, Sergio Antonio. *Negro ni mi caballo: Historia del racismo en Colombia*. Bogotá: Fundación Social Afrocolombiana Muntú Bantú, 2020.

Munera, Alfonso, *El fracaso de la nación: Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1821)*. Bogotá: Banco de la República-El Áncora Editores, 1998. <https://rodrigomorenog.files.wordpress.com/2014/12/mc3banera-ei-fracaso-de-la-nacion3b3n-regic3b3n-clase-y-raza-en-el-caribe-colombiano-1717-1821.pdf>.

“Necesidades básicas insatisfechas (NBI)”. *Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas-DANE*, 2018. Acceso el 24 de abril de 2020 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi>.

“Oferta de trabajo resultó ser racista”. *Revista Semana*, 23 de julio de 2014. Acceso el 24 de abril de 2020, <https://www.semana.com/nacion/articulo/polemica-por-oferta-de-empleo-racista/396705-3>.

Obargón Marin, Nilson Javier “La cátedra de estudios afrocolombianos: tensiones y limitantes”, *Revista Sum* (2015). <http://revistasum.umanizales.edu.co/ojs/index.php/plumillaeducativa/article/view/830/2683>.

Olaya Requene, Angela Yesenia, “Discursos y representaciones racistas hacia la región pacífico y comunidades afrocolombianas”. En *Afrodescendencias: voces en resistencia*. Editado por Rosa Campoalegre Septien, 289-307. Buenos Aires: CLACSO, 2018. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20180712070816/Afrodescendencias.pdf>.

Organización de los Estados Americanos, *Convención Americana de Derechos Humanos*, 7 al 22 de noviembre de 1969.

Organización Internacional del Trabajo. *Convenio 169 de 1989: Sobre pueblos indígenas y tribales*, 27 de junio de 1989.

Parks, Gregory S., y Jeffrey J. Rachlinski. “Critical understandings of the social science unerpinnings of race and racism: Implicit Bias, Election 2008, and the Myth of a Postracial America”. En *Critical Race Theory: The cutting Edge 3ª ed.* Editado/compilado por Richarard Delgado y Jean Stefancic. 197. Philadelphia: Temple University Press, 2013.

Resolución 217 A (III) de la Asamblea Genera de las Naciones Unidas. *Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 10 de diciembre de 2008.

“¿Qué tan racista es su vocabulario? Sorpréndase con el resultado”. *El Tiempo*, 20 de septiembre de 2018. Acceso el 24 de abril de 2020, <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/descubra-que-tan-racista-es-su-lenguaje-cotidiano-270650> .

Quijano, Aníbal. “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”. En *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. Editado por CLACSO, 777-832. Buenos Aires: CLACSO, 2014. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140507042402/eje3-8.pdf>

Reales Jiménez, Leonardo. “Racismo y políticas públicas en Colombia. El caso afrocolombiano (1991-2005)”. 1-16. Acceso el 12 de agosto de 2020, http://portail-eip.org/SNC/EIPColombia/2005/afro_colombiens/Racismo.pdf.

Resolución 2106 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*, 21 de diciembre de 1965.

Resolución 2200A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 16 de diciembre de 1966.

Resolución 2200A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre de 1966. Este tratado fue ratificado por Colombia el 10 de octubre de 1969.

Resolución 447 (IX-O/79) de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, *Estatuto de la Comisión Americana de Derechos Humanos*, 31 de octubre de 1979.

Restrepo, Eduardo. “El negro en un pensamiento colonial del siglo XVII: diferencia, jerarquía y sujeción sin racialización”. En *Genealogías de la diferencia: tecnologías de la salvación y representación*

- de los africanos esclavizados en Iberoamérica colonial*. ed. María Eugenia Chaves Maldonado, 118-176. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, Instituto de Estudios Sociales y Culturales Pensar; Abya-Yala, 2009.
- Restrepo, Eduardo. “Racismo y discriminación”. *Red de Antropologías del Mundo – World Anthropologies Network* (2008). <http://www.ram-wan.net/restrepo/documentos/racismo.pdf>
- Rincón Villamizar, Héctor Iván, y Jorge Luis Escobar Ortiz. “IDH y PIB en Colombia: un análisis de convergencia departamental”. *Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Universidad Católica de Colombia* (2019). <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23858/1/IDH%20y%20PIB%20en%20Colombia%2C%20un%20an%C3%A1lisis%20de%20convergencia%20departamental.pdf>.
- Rodríguez Garavito, César. “A propósito de la semana de la afrocolombianidad, la pregunta es: ¿Colombia es un país racista?”. *DeJusticia*, 25 de mayo de 2007. Acceso el 20 de abril de 2020, <https://www.dejusticia.org/a-proposito-de-la-semana-de-la-afrocolombianidad-la-pregunta-es-colombia-es-un-pais-racista/>.
- Rodríguez Garavito, Cesar, Juan Camilo Cárdenas, Juan David Oviedo, y Sebastián Villamizar. *La discriminación racial en el trabajo: un estudio experimental en Bogotá*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad-DEJUSTICIA. 2013. https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_337.pdf.
- Rodríguez Garavito, César e Isabel Cavellier Adarve, eds. *Discriminación racial en Colombia: informe alterno ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU del 15 de mayo de 2009*. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2009. https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_206.pdf
- Rodríguez Garavito, César. “Discriminación racial y étnica: La pigmentocracia colombiana. Proyecto sobre Etnicidad y Raza en América Latina”. *El Espectador*, 5 de marzo de 2012. Acceso el 20 de abril de 2020, <https://www.elespectador.com/opinion/la-pigmentocracia-colombiana-columna-330506>.
- Romero, Simon. “Brasil Enacts Affirmative Action Law for Universities”. *The New York Times*, 30 de agosto de 2010. Acceso el 12 de agosto de 2020, https://www.nytimes.com/2012/08/31/world/americas/brazil-enacts-affirmative-action-law-for-universities.html?_r=0.

Silva Numa, Sergio. “Colombia tiene una deuda histórica con el Pacífico”: Peter Wade, antropólogo británico. *El Espectador*, 26 de octubre de 2017. Acceso el 19 de abril de 2020, <https://www.elespectador.com/noticias/ciencia/colombia-tiene-una-deuda-historica-con-el-pacifico-peter-wade-antropologo-britanico-articulo-720076>.

“Solo el 22 % de los colombianos tiene un título universitario,” *El Tiempo*, September, 11, 2018 : [https://www.eltiempo.com/vida/educacion/la-ocde-asegura-que-solo-el-22-por-ciento-de-los-colombianos-tienen-un-titulo-universitario-266796#:~:text=La%20cifras%20aseguran%20que%20solo,en%20el%2038%20por%20ciento.&text=\(23%20por%20ciento\)%20y%20M%C3%A9xico%20\(17%20por%20ciento\)](https://www.eltiempo.com/vida/educacion/la-ocde-asegura-que-solo-el-22-por-ciento-de-los-colombianos-tienen-un-titulo-universitario-266796#:~:text=La%20cifras%20aseguran%20que%20solo,en%20el%2038%20por%20ciento.&text=(23%20por%20ciento)%20y%20M%C3%A9xico%20(17%20por%20ciento)).

Tellez, Edward. *Pigmentocracies: Ethnicity, Race, and Color in Latin America*. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 2014.

“The World Bank In Haiti”. *The World Bank Group*. Acceso 25 de junio de 2020, <https://www.worldbank.org/en/country/haiti/overview>.

Tovar Pinzón, Hermes. “La manumisión de esclavos en Colombia, 1809- 1851, Aspectos sociales, económicos y políticos”. *Red Cultural del Banco de la República en Colombia*. Acceso el 14 de junio de 2020, <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-59/la-manumision-de-esclavos-en-colombia-1809-1851>.

Urrego Bautista, Rodrigo. “Chocó perdona, pero exige castigo”. *Revista Semana*, 15 de mayo de 2012. Acceso el 24 de abril de 2020, <https://www.semana.com/politica/articulo/choco-perdona-pero-exige-castigo/257984-3>.

Viáfara López, Carlos Augusto. “Movilidad social intergeneracional de acuerdo al color de la piel en Colombia”. *Revista sociedad y economía*, no. 33 (2017): 279. <http://www.scielo.org.co/pdf/soec/n33/1657-6357-soec-33-00263.pdf>

Vivas, Julián. “El ‘error’ del Dane que borró del mapa a 1,3 millones de afros”. *El Tiempo*, 25 de noviembre de 2019. Acceso el 12 de agosto de 2020, <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/el-error-del-dane-que-borro-del-mapa-a-1-3-millones-de-afros-436936#:~:text=Omitir%20una%20pregunta%20en%20el,califiquen%20de%20'genocidio%20estad%C3%ADstico'>.

Viveros Vigoya, Mara. “Discriminación racial, intervención social y subjetividad. Reflexiones a partir de un estudio de caso en Bogotá”. *Revista de Estudios Sociales* (2007): 106-121. <https://journals.openedition.org/revestudsoc/20003>.

Wade, Peter, James Scorer, e Ignacio Aguiló, “Introduction: Latin American and Caribbean racisms in global and conceptual context”. En *Cultures of Anti-Racism in Latin America and the Caribbean*. Editado por Peter Wade, James Scorer, Ignacio Aguiló, 1-23. London: University of London Press, 2019.

Wade, Peter. “Estudios afrodescendientes en Latinoamérica: racismo y mestizaje”, *Tabula Rasa. Bogotá - Colombia*, no. 27 (2017): 23-44. Acceso el 12 de agosto de 2020, <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n27/1794-2489-tara-27-00023.pdf>.

Wade, Peter. *Raza y Etnicidad en Latinoamérica*. Quito: Ediciones ABYA-YALA, 2000. https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1311&context=abya_yala.

Williams, Eric. *Capitalism and Slavery*. Chapel Hill and London: The University of North Carolina Press, 1994.